



Señores:

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – REPARTO**

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL : **REPARACIÓN DIRECTA.**

**DEMANDANTES** YOLIMA BEJARANO MUÑOZ en propio y en representación de mis hijos menores KAREN DAYANA RIVERA BEJARANO y JUAN CARLOS RIVERA BEJARANO.

**DEMANDADO** NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA.

**ANDRES FELIPE MERA VELASCO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.303.659 de Popayán, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 286.238 del C.S. de la J, vecino de Popayán, en mi calidad de apoderado judicial de **YOLIMA BEJARANO MUÑOZ**, mayor y vecina de esta municipalidad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 25.290.821 de Popayán, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores **KAREN DAYANA RIVERA BEJARANO** y **JUAN CARLOS RIVERA BEJARANO** identificados con NUJP 1.058.546.107 de la Notaría Primera de Popayán y 1.061.772.163 de la Registraduría Nacional de Estado Civil de Popayán, respectivamente, por medio del presente escrito me permito dirigirme a su Despacho con el fin de impetrar demanda en ejercicio DEL MEDIO DE CONTROL DE REPARACION DIRECTA, en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, representados por sus representantes legales o por quien haga sus veces, con el fin de que se declare la responsabilidad administrativa y el reconocimiento y pago de la totalidad de los perjuicios materiales y morales causados a mis mandantes como consecuencia a las condiciones de existencia, vida, y otros de cualquier naturaleza a la muerte de **GABRIEL RIVERA LÓPEZ** (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía N° 76.330.295 de Popayán, por la falla en la prestación del servicio de seguridad que debía prestar el EJÉRCITO NACIONAL a los conscriptos mientras estén vinculados como Soldados Profesionales, falla que condujo a la muerte del esposo y padre de mis mandantes el día 07 de febrero de 2018. Para que previos los tramites de un proceso ordinario de que tratan los artículos 159 y siguientes del mismo ordenamiento, se hagan las siguientes:

#### **DECLARACIONES Y CONDENAS**

1. Que se declare que la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, es administrativamente responsable por la totalidad de los daños y perjuicios, tanto materiales como morales y de daño a la vida de relación, que fueron ocasionados a mis representados; la señora **YOLIMA BEJARANO MUÑOZ** y sus hijos menores **KAREN DAYANA RIVERA BEJARANO** y **JUAN CARLOS RIVERA BEJARANO** como consecuencia de la muerte del señor **GABRIEL RIVERA LÓPEZ** por la falla en la prestación del servicio de seguridad que debía prestar el ejército a los conscriptos mientras estén vinculados como soldados profesionales.
2. Que se condene a la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA** a pagar a cada uno de mis representados; **YOLIMA BEJARANO MUÑOZ**, y sus hijos menores **KAREN DAYANA RIVERA BEJARANO** y **JUAN CARLOS RIVERA BEJARANO**, por intermedio de su apoderado, todos los daños y perjuicios, tanto materiales como morales y de daño a la vida de relación, que se les ha ocasionado como consecuencia de la muerte del señor **GABRIEL RIVERA LÓPEZ** por la falla en



la prestación del servicio de seguridad que debía prestar el ejército a los conscriptos mientras estén vinculados como soldados profesionales en una evidente y probada falla médica atribuible y acaecida por acciones y omisiones de las entidades demandadas, conforme a la siguiente liquidación o la que se demuestre en el proceso, así:

#### 2.1. PERJUICIOS MORALES:

- A. El equivalente a cien (100) S.M.L.M.V., o lo máximo establecido por la jurisprudencia al momento del fallo, a mi representada **YOLIMA BEJARANO MUÑOZ** esposa de la víctima **GABRIEL RIVERA LÓPEZ** (QEPD).
- B. El equivalente a doscientos (200) S.M.L.M.V., o lo máximo establecido por la jurisprudencia al momento del fallo, para los menores **KAREN DAYANA RIVERA BEJARANO** y **JUAN CARLOS RIVERA BEJARANO** en calidad de hijos de la víctima **GABRIEL RIVERA LÓPEZ** (QEPD).

#### 2.2. DAÑOS A LA VIDA EN RELACIÓN

- A. El equivalente a cien (100) S.M.L.M.V., o lo máximo establecido por la jurisprudencia al momento del fallo, a mi representada **YOLIMA BEJARANO MUÑOZ** esposa de la víctima **GABRIEL RIVERA LÓPEZ** (QEPD).
- B. El equivalente a doscientos (200) S.M.L.M.V., o lo máximo establecido por la jurisprudencia al momento del fallo, para los menores **KAREN DAYANA RIVERA BEJARANO** y **JUAN CARLOS RIVERA BEJARANO** en calidad de hijos de la víctima **GABRIEL RIVERA LÓPEZ** (QEPD).

#### 2.3. LUCRO CESANTE CONSOLIDADO

Desde la fecha de la muerte del Soldado Profesional **GABRIEL RIVERA LÓPEZ** el día 07 de febrero de 2018, hasta su vida probable, aplicando la fórmula utilizada por la jurisdicción contenciosa administrativa.

#### 2.4. PERDIDA DE OPORTUNIDAD

- A. El equivalente a cien (100) S.M.L.M.V., o lo máximo establecido por la jurisprudencia al momento del fallo, a mi representada **YOLIMA BEJARANO MUÑOZ** esposa de la víctima **GABRIEL RIVERA LÓPEZ** (QEPD).
- B. El equivalente a doscientos (200) S.M.L.M.V., o lo máximo establecido por la jurisprudencia al momento del fallo, para los menores **KAREN DAYANA RIVERA BEJARANO** y **JUAN CARLOS RIVERA BEJARANO** en calidad de hijos de la víctima **GABRIEL RIVERA LÓPEZ** (QEPD).

#### 2.5. PERJUICIOS MATERIALES

El equivalente a cien (100) S.M.L.M.V., o lo máximo establecido por la jurisprudencia al momento del fallo, ocasionados a mis mandantes **YOLIMA BEJARANO MUÑOZ** y los menores **KAREN DAYANA RIVERA BEJARANO** y **JUAN CARLOS RIVERA BEJARANO**



3. Las sumas anteriormente mencionadas deberán ajustarse a las cantidades expuestas o en su defecto a lo máximo establecido por la jurisprudencia al momento de la conciliación o fallo.

Para el efecto expongo los siguientes:

#### HECHOS

1. El 29 de mayo de 2009 el señor **GABRIEL RIVERA LÓPEZ** (Q.E.P.D.) ingreso a laborar como Soldado Profesional a las fuerzas militares, en el Batallón de Infantería N° 8 "Batalla Pichincha" hasta el día de su deceso el 07 de febrero de 2018.
2. El Soldado Profesional **GABRIEL RIVERA LÓPEZ**, terminó sus estudios de retiro y tenía pendiente la baja, mientras se resolvía una investigación en su contra por un presunto falso positivo, y por tal motivo no se había resuelto su situación jurídica en cuanto a su retiro de las fuerzas militares.
3. Dada la investigación que cursaba en su contra fue segregado a la brigada 29, donde se presentaba todos los sábados únicamente para formar.
4. Es de resaltar que durante el lapso de la investigación el Soldado Profesional **GABRIEL RIVERA LÓPEZ**, según versión de su esposa, solicitó al ejército, en repetidas ocasiones se le diera la baja, pues ya contaba con el tiempo de servicio requerido para disfrutar de su pensión. Petición que siempre fue despachada de manera desfavorable, hasta tanto no se resolviera la investigación por un falso positivo.
5. Durante la investigación que cursaba en contra del Soldado Profesional, fue segregado a la BRIGADA 29, donde nunca se le brindo protección a su integridad física, únicamente se le coloco de presente según acta de compromiso de fecha 30 de septiembre de 2017, que él mismo debía cuidar su imagen e integridad.
6. De igual manera, al esposo de mi prohijada nunca se le informó cuando concluiría la investigación de su caso y en que otra etapa cursaba el mismo.
7. Al mencionado soldado se debió proteger en tanto tuviera una investigación en su contra por un falso positivo, toda vez que ese hecho lo colocaba en una posición de peligro, pues se desconocía cual sería la agresión por parte de los implicados en dicha investigación.
8. De la investigación por el delito de falso positivo que se adelanta en la Fiscalía General de la Nación, es de carácter reservado, motivo por el cual no se le brindo información, a mi apoderada.
9. Es de manifestar que de la investigación que adelanta la Fiscalía General de la Nación por la muerte violenta del señor **GABRIEL RIVERA LÓPEZ**, se desconoce el estado actual del mismo, impidiendo identificar a los agresores, el fin y el objetivo de dicho crimen,
10. Como puede observarse los motivos que pudieron originar el homicidio del Soldado Profesional **GABRIEL RIVERA LÓPEZ** se pudo originar por delincuencia común, por grupos al margen de la ley por su condición de militar activo, o por la acusación sin confirmar de haber participado en los mal llamados falsos positivos.



ANDRES FELIPE MERA VELASCO

Abogado

[andres.felipemera@hotmail.com](mailto:andres.felipemera@hotmail.com)

Celular 315 505 4512



11. Siendo el Soldado Profesional **GABRIEL RIVERA LÓPEZ** miembro activo de las fuerzas militares, y estando inmerso en una investigación tan delicada con repercusiones políticas y sociales muy grandes para la sociedad a la que pertenecía, el Ejército Nacional debió prestarle una mayor seguridad para que no atentaran contra su vida y se pudiera esclarecer que siendo miembro de las fuerzas militares llevo con Honor las prendas castrenses y que él nunca participó en actos que deshonraran a las fuerzas militares. Es más, se desconoce si él era testigo de la fiscalía para esclarecer esto actos indecorosos.
12. La señora **YOLIMA BEJARANO MUÑOZ**, mayor y vecina de esta municipalidad, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores **KAREN DAYANA RIVERA BEJARANO** y **JUAN CARLOS RIVERA BEJARANO**, me ha conferido Poder Especial para iniciar esta acción.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el presente medio de control de Reparación Directa por la responsabilidad patrimonial extracontractual de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA** Artículos 2, 5, 13, 15, 24, 29, 42, 44 y 90 de la Constitución Política de Colombia, artículos 140, 161 y 162 y siguientes de la ley 1437 de 2.011

La entidad, en el caso sub examine, incurrió en responsabilidad teniendo en cuenta... *“Si un estamento del Estado incumple el ordenamiento tutelar de los derechos ciudadanos, es lógico que ello implica para él una serie de obligaciones, que no se vieron acatadas en relación con la víctima y, por ello, no protegió su vida. Estas faltas o fallas cometidas por la persona de derecho público, son las que se deben corregir, porque los agentes de la administración no procedieron como era su deber haberlo hecho.*

*Sea suficiente el concepto que antecede para sostener con fundamento, que el hecho dañoso es imputable únicamente al Estado, en cabeza de uno de sus órganos, sin que exista causa exonerativa de responsabilidad porque el daño no se produjo por culpa de la víctima, ni por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito, que sirvieran de fundamento para hablar con certeza del acaecimiento de un hecho imprevisible.”*

Durante mucho tiempo se consideró que el Estado no respondía por los daños causados a los asociados en ejercicio de las actividades que le eran propias, pues se entendía en aplicación del principio de la soberanía absoluta, en virtud del cual la esencia de ésta radicaba en imponerse a todos sin compensación alguna.

En la actualidad, teniendo como sustento la evolución doctrinal y jurisprudencial, no solo se admite la responsabilidad del Estado por los daños que cause, sino que también en ocasiones es sujeto pasivo de ese régimen aún en términos muchos más severos que los particulares mismos.

Lo anterior, por cuanto es connatural al Estado Social de Derecho consagrado en el artículo 1° de la Carta Política, que proclama que las autoridades de la República, entre ellas obviamente la rama judicial, respondan por los daños que con su accionar u omisión causen a los ciudadanos.

Pues las autoridades están instituidas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2° ibídem, para proteger la vida humana, así como los bienes de los asociados. Sobre este particular, vale la pena recordar el pronunciamiento del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de mayo de 1.994: “(...) Si corresponde al Estado por intermedio de sus autoridades la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos, según expreso mandato constitucional, tal protección debe cumplirse con apego a las normas legales, dentro de las limitaciones que tal facultad les otorga, pero sobre todo con indeclinable respeto hacia los derechos humanos de los



administrados. Si para investigar se somete a un ciudadano a tratos inhumanos y violatorios a sus derechos fundamentales, le corresponde al Estado responder por las actuaciones de sus agentes, cumplidas de tan censurable y reprochable manera. Aceptar tan ilegítimos procedimientos sólo llevaría a un agotamiento del mínimo de garantías que tiene el ciudadano frente a la administración y conduciría a que nuestro Estado de Derecho quedara convertido en una simple ficción, cuyas normas y principios estructurales no superarían la condición de ser apenas teóricos enunciados o sólo intrascendentes declaraciones (...)."

Ahora bien, el actual mandato constitucional es no sólo imperativo, ya que ordena al Estado responder, sino que no establece distinciones según los ámbitos de la actuación de las autoridades públicas. En efecto, el artículo 90 superior simplemente consagra dos requisitos para que opere la responsabilidad, a saber, que se produzca un daño antijurídico y que éste sea imputable a la acción u omisión de la autoridad pública, de lo cual se deduce de manera clara que el inciso primer del citado artículo consagra la cláusula general de responsabilidad del Estado.

### PRUEBAS

Mi permito solicitar se le de el valor de tales a las siguientes.

#### DOCUMENTALES:

1. Copia de la cedula de ciudadanía del SLP **GABRIEL RIVERA LÓPEZ**.
2. Copia simple Registro Civil de Defunción de **GABRIEL RIVERA LÓPEZ**.
3. Copia de la cedula de ciudadanía de mi poderdante **YOLIMA BEJARANO MUÑOZ**.
4. Copia simple del Registro Civil de Matrimonio de **YOLIMA BEJARANO MUÑOZ** y **GABRIEL RIVERA LÓPEZ**.
5. Copia simple de los Registros Civiles de Nacimiento de los menores **KAREN DAYANA RIVERA BEJARANO** y **JUAN CARLOS RIVERA BEJARANO**.
6. Copia derecho de petición de fecha 07 de noviembre de 2019.
7. Oficio N° 7994 de fecha 28 de noviembre de 2019.
8. Oficio 024 de fecha 11 de diciembre de 2019.
9. Constancia expedida por el Ejército Nacional el 29 de noviembre de 2019.
10. Reporte Hoja de Vida del SLP **GABRIEL RIVERA LÓPEZ**.
11. Orden administrativa de Personal N° 1400.
12. Listado del personal de la vigésima novena brigada.
13. Radiograma N° 937 de fecha 08 febrero 2018.
14. Radiograma N° 939 de fecha 08 febrero 2018.
15. Radiograma N° 958 de fecha 09 febrero 2018.
16. Concepto comandante unidad táctica.
17. Acta de compromiso de fecha 30 de septiembre de 2017.
18. Oficio N° 20420 de fecha 10 de abril de 2018, expedido por Fiscal 01 local Briho.
19. Certificación de Necropsia Médico Legal N° 2018CPN000000001116.
20. Copia Acta de inspección de cadáver N° 190016000302201801123.
21. Informe Pericial de Necropsia.

#### PRUEBAS EN PODER DE TERCEROS.



*ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO*  
*Abogado*  
*[andres.felipemera@hotmail.com](mailto:andres.felipemera@hotmail.com)*  
*Celular 315 505 4512*



En relación a que se desconoce el estado de las investigaciones que cursan en contra del SLP **GABRIEL RIVERA LÓPEZ**, le solicito muy respetuosamente se sirva oficiar a la Fiscalía General de la Nación para que aporte certificación sobre las mismas y su estado actual, y aporte copia íntegra de los expedientes.

De igual manera para que certifique el estado actual de la investigación de la muerte del SLP **GABRIEL RIVERA LÓPEZ**.

Esta prueba demostrara las circunstancias de hecho que rodean la muerte del del SLP **GABRIEL RIVERA LÓPEZ**.

#### **PRUEBAS EN PODER DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA.**

De manera atenta y con sustento en el numeral 4 del artículo 175 del C.P.A.C.A, solicito que el demandado **EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA** al momento de contestar la presente demanda allegue:

1. Copia íntegra de la carpeta y hoja de vida laboral de SLP **GABRIEL RIVERA LÓPEZ**.
2. Copia de la Relación de las investigaciones que cursaban en contra del SLP **GABRIEL RIVERA LÓPEZ**.

#### **ANEXOS**

Me permito anexar los siguientes documentos:

- 1- Poder a mi favor.

#### **ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA**

Estimo la cuantía a la fecha de la presentación de la demanda en la suma de ochenta y siete millones setecientos ochenta mil trescientos pesos (\$87.780.300.00), porque según el artículo 157 de la ley 1437 de 2011, la cuantía para efectos de competencia se determinara por el valor de la multa impuesta o de los perjuicios causados, según la estimación razonada hecha por el actor en la demanda, sin que en ello pueda considerarse la estimación de los perjuicios morales, salvo que estos últimos sean los únicos que se reclamen.

#### **COMPETENCIA**

Es competente para conocer de este proceso, en PRIMERA INSTANCIA, el Honorable señor Juez Administrativo de la ciudad de Popayán, en SEGUNDA INSTANCIA, el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Popayán – Cauca.

#### **PROCEDIMIENTO**

El procedimiento a seguir es el establecido en los artículos 179 y siguientes del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **ACCION**

La acción incoada es la de REPARACION DIRECTA consagrada en el artículo 140 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO**  
*Abogado*  
[andres.felipemera@hotmail.com](mailto:andres.felipemera@hotmail.com)  
Celular 315 505 4512



## DECLARACIÓN ESPECIAL

Bajo la gravedad de Juramento, declara mi poderdante **YOLIMA BEJARANO MUÑOZ** que no han presentado demanda con base en estos hechos.

### PERSONERIA

Respetuosamente solicito al señor juez, recocerme personería en los términos del poder que me ha sido conferido.

### NOTIFICACIONES

Para efectos correspondientes me permito suministrar las siguientes direcciones:

EL CONVOCADO **EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, en el Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia en la carrera 54 No. 26 - 25 CAN Bogotá D.C, PBX: (571) 315 01 11, Correo electrónico para notificaciones judiciales: [notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co](mailto:notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co).

EL CONVOCADO **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, en la oficina de Correspondencia: Calle 16 N°68d - 89 de Bogotá; Teléfono (57-1) 255 89 55, Bogotá D.C. Ext. 777 - Fax: (57-1) 255 89 33, Bogotá D.C. Correo electrónico: [procesosnacionales@defensajuridica.gov.co](mailto:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co).

EL CONVOCADO **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** en la oficina de correspondencia: Puerta 8 carrera 57 No. 43-28, Atención ciudadana teléfono (57-1) 2660295, 3150111 Ext 40246, Línea gratuita 018000 913022. Correo electrónico: [notificaciones.Popayan@mindefensa.gov.co](mailto:notificaciones.Popayan@mindefensa.gov.co).

LOS ACCIONANTES y EL SUSCRITO en la secretaria del despacho o en la carrera 27A # 7-69 del Barrio Santa Elena en la ciudad de Popayán. Celular 315 505 4512. Correo electrónico; [andres.felipemera@hotmail.com](mailto:andres.felipemera@hotmail.com).

Del Señor Procurador Delgado,

Atentamente,

**ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO**  
C.C.: No. 10.303.659 de Popayán  
T.P. No 286.238 del C.S. de la J.

	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	14/11/2018
	<b>FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-006</b>	<b>Página</b>	Página 1 de 5

## CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

### PROCURADURÍA 40 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

**Radicación Siaf N.º 1741 – 015 de 06 de febrero de 2020**

Convocante (s): YOLIMA BEJARANO MUÑOZ con cédula No. 25.290.821 en nombre propio y en representación de KAREN DAYANA y JUAN CARLOS RIVERA BEJARANO.

Convocado (s): LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL.

Medio de control: REPARACION DIRECTA.

En los términos del artículo 2.º de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.º del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015<sup>1</sup>, la Procuradora 40 Judicial II para Asuntos Administrativos expide la siguiente

### CONSTANCIA No. 044

1.- Mediante apoderado (a), la convocante presentó solicitud de conciliación extrajudicial el día 06 de febrero de 2020, convocando a LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL.

Se deja constancia que previamente a través de videollamada por WhatsApp se verifico la identificación de los apoderados de cada una de las partes Convocante y Convocada, siendo estos de conformidad con los exhibidos y consignados en el acta.

Así mismo se verificó previo a la audiencia que la parte convocada la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, remitió a esta Procuraduría vía correo electrónico, los documentos relativos al Poder, identificación y Concepto emitido por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad de fecha 05 de marzo de 2020. Estos documentos fueron enviados a la Procuraduría 40 Judicial para Asuntos Administrativos a través de correo electrónico, recibidos el día 28 de abril de 2020.

<sup>1</sup> Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho". Antiguo artículo 9º del Decreto 1716 de 2009.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 40 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 <b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	14/11/2018
	<b>FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-006</b>	<b>Página</b>	Página 2 de 5

2.- Las pretensiones de la solicitud fueron las siguientes: 1. **Solicitar a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, la indemnización por los perjuicios morales ocasionados a mi mandante **YOLIMA BEJARANO MUÑOZ**, por la muerte de su esposo **GABRIEL RIVERA LÓPEZ** por la falla en la prestación del servicio de seguridad que debía prestar el ejército a los conscriptos mientras estén vinculados como soldados profesionales, La cual se tasa en la suma de 100 S.M.LM.V. Equivalente a la OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/cte (\$ 87.780.300,00). 2. **Solicitar a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, la indemnización por los perjuicios morales ocasionados a mi mandante la menor **KAREN DAYANA RIVERA BEJARANO**, por la muerte de su padre **GABRIEL RIVERA LÓPEZ** por la falla en la prestación del servicio de seguridad que debía prestar el ejército a los conscriptos mientras estén vinculados como soldados profesionales, La cual se tasa en la suma de 100 S.M.LM.V. Equivalente a la OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/cte (\$ 87.780.300,00). 3. Solicitar a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, la indemnización por los perjuicios morales ocasionados a mi mandante el menor **JUAN CARLOS RIVERA BEJARANO**, por la muerte de su padre **GABRIEL RIVERA LÓPEZ** por la falla en la prestación del servicio de seguridad que debía prestar el ejército a los conscriptos mientras estén vinculados como soldados profesionales, La cual se tasa en la suma de 100 S.M.LM.V. Equivalente a OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/cte (\$ 87.780.300,00). 4. Solicitar a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, la indemnización por los daños a la vida en relación para cada uno de mis representados **YOLIMA BEJARANO MUÑOZ**, mayor y vecina de esta municipalidad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.290.821 de Popayán, en su calidad de esposa, y los menores **KAREN DAYANA RIVERA BEJARANO** y **JUAN CARLOS RIVERA BEJARANO** identificados con NUIP 1.058.546.107 de la Notaría Primera de Popayán y 1.061.772.163 de la Registraduría Nacional de Estado Civil de Popayán, respectivamente, en calidad de hijos, La cual se tasa en la suma de 100 S.M.LM.V. Equivalente a OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/cte (\$ 87.780.300,00), PARA CADA UN O DE ELLOS, teniendo en cuenta que por la por la muerte de su esposo y padre **GABRIEL RIVERA LÓPEZ**, afecto de manera directa su relación con cada uno de sus familiares. 5. Solicitar a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, el Lucro cesante consolidado: Desde la fecha de la muerte del Soldado Profesional **GABRIEL RIVERA LÓPEZ** el día 07 de febrero de 2018, hasta su vida probable, aplicando la fórmula utilizada por la jurisdicción contenciosa administrativa. 6. Solicitar a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, la indemnización POR PERDIDA DE OPORTUNIDAD OCASIONADOS a mi mandante **YOLIMA BEJARANO MUÑOZ**, por la muerte de su esposo **GABRIEL RIVERA LÓPEZ** por la falla en la prestación del servicio de seguridad que debía prestar el ejército a los conscriptos mientras estén vinculados como soldados profesionales, la cual se tasa en la suma de 100 S.M.LM.V.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 40 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 <b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	14/11/2018
	<b>FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-006</b>	<b>Página</b>	Página 3 de 5

Equivalente a OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/cte (\$ 87.780.300,00). 7. **Solicitar a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, la indemnización POR PERDIDA DE OPORTUNIDAD OCASIONADOS a mi mandante la menor KAREN DAYANA RIVERA BEJARANO, por la muerte de su padre GABRIEL RIVERA LÓPEZ** por la falla en la prestación del servicio de seguridad que debía prestar el ejército a los conscriptos mientras estén vinculados como soldados profesionales, la cual se tasa en la suma de 100 S.M.LM.V. Equivalente a OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/cte (\$ 87.780.300,00). 8. **Solicitar a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, la indemnización POR PERDIDA DE OPORTUNIDAD OCASIONADOS a mi mandante la menor JUAN CARLOS RIVERA BEJARANO, por la muerte de su padre GABRIEL RIVERA LÓPEZ** por la falla en la prestación del servicio de seguridad que debía prestar el ejército a los conscriptos mientras estén vinculados como soldados profesionales, la cual se tasa en la suma de 100 S.M.LM.V. Equivalente a OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/cte (\$ 87.780.300,00). 9. Solicitar a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, el pago de los PERJUICIOS MATERIALES ocasionados a mis mandantes **YOLIMA BEJARANO MUÑOZ**, mayor y vecina de esta municipalidad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.290.821 de Popayán, en su calidad de esposa, y los menores **KAREN DAYANA RIVERA BEJARANO** y **JUAN CARLOS RIVERA BEJARANO** identificados con NUIP 1.058.546.107 de la Notaría Primera de Popayán y 1.061.772.163 de la Registraduría Nacional de Estado Civil de Popayán, respectivamente, en calidad de hijos, por la muerte de su padre el soldado profesional **GABRIEL RIVERA LÓPEZ** por la falla en la prestación del servicio de seguridad que debía prestar el ejército a los conscriptos mientras estén vinculados como soldados profesionales, la cual se tasa en la suma de lo dejado de percibir en su esposo y padre, desde la fecha de su fallecimiento el 07 de febrero de 2018, a la fecha de esta solicitud la cual se tasa en 100 S.M.LM.V. Equivalente a OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/cte (\$ 87.780.300,00) 10. Que las sumas reconocidas en el acta de conciliación devengaran intereses comerciales durante los seis (6) meses siguientes al fallo que homologue el acuerdo conciliatorio, y moratorios al vencimiento del término. 11. Dar al acta respectiva el cumplimiento en los términos estipulados en la Ley. 12. Instar a la parte convocada con el fin de que presenten una propuesta de acuerdo a las anteriores pretensiones. **ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA DE LAS ASPIRACIONES:** Se estima en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS (\$ 877.803.000). **HECHOS:** 1. El 29 de mayo de 2009 el señor **GABRIEL RIVERA LÓPEZ** (Q.E.P.D.) ingreso a laborar como Soldado Profesional a las fuerzas militares, en el Batallón de Infantería N° 8 "Batalla Pichincha" hasta el día de su deceso el 07 de febrero de 2018. 2. El Soldado Profesional **GABRIEL RIVERA LÓPEZ**, terminó sus estudios de retiro y tenía pendiente la baja, mientras se resolvía una investigación en su contra por un presunto falso positivo, y por tal motivo no se había resuelto su situación jurídica en cuanto a su retiro de las fuerzas militares. 3. Dada la

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 40 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 <b>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION</b>	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	14/11/2018
	<b>FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-006</b>	<b>Página</b>	Página 4 de 5

investigación que cursaba en su contra fue segregado a la brigada 29, donde se presentaba todos los sábados únicamente para formar. 4. Es de resaltar que durante el lapso de la investigación el Soldado Profesional **GABRIEL RIVERA LÓPEZ**, según versión de su esposa, solicitó al ejército, en repetidas ocasiones se le diera la baja, pues ya contaba con el tiempo de servicio requerido para disfrutar de su pensión. Petición que siempre fue despachada de manera desfavorable, hasta tanto no se resolviera la investigación por un falso positivo. 5. Durante la investigación que cursaba en contra del Soldado Profesional, fue segregado a la BRIGADA 29, donde nunca se le brindó protección a su integridad física, únicamente se le colocó de presente según acta de compromiso de fecha 30 de septiembre de 2017, que él mismo debía cuidar su imagen e integridad. 6. De igual manera, al esposo de mi prohijada nunca se le informó cuando concluiría la investigación de su caso y en que otra etapa cursaba el mismo. 7. Al mencionado soldado se debió proteger en tanto tuviera una investigación en su contra por un falso positivo, toda vez que ese hecho lo colocaba en una posición de peligro, pues se desconocía cual sería la agresión por parte de los implicados en dicha investigación. 8. De la investigación por el delito de falso positivo que se adelanta en la Fiscalía General de la Nación, es de carácter reservado, motivo por el cual no se le brindó información, a mi apoderada. 9. Es de manifestar que de la investigación que adelanta la Fiscalía General de la Nación por la muerte violenta del señor **GABRIEL RIVERA LÓPEZ**, se desconoce el estado actual del mismo, impidiendo identificar a los agresores, el fin y el objetivo de dicho crimen. 10. Como puede observarse los motivos que pudieron originar el homicidio del Soldado Profesional **GABRIEL RIVERA LÓPEZ** se pudo originar por delincuencia común, por grupos al margen de la ley por su condición de militar activo, o por la acusación sin confirmar de haber participado en los mal llamados falsos positivos. 11. Siendo el Soldado Profesional **GABRIEL RIVERA LÓPEZ** miembro activo de las fuerzas militares, y estando inmerso en una investigación tan delicada con repercusiones políticas y sociales muy grandes para la sociedad a la que pertenecía, el Ejército Nacional debió prestarle una mayor seguridad para que no atentaran contra su vida y se pudiera esclarecer que siendo miembro de las fuerzas militares llevo con Honor las prendas castrenses y que él nunca participó en actos que deshonraran a las fuerzas militares. Es más, se desconoce si él era testigo de la fiscalía para esclarecer estos actos indecorosos. 12. La señora **YOLIMA BEJARANO MUÑOZ**, mayor y vecina de esta municipalidad, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores **KAREN DAYANA RIVERA BEJARANO** y **JUAN CARLOS RIVERA BEJARANO**, me ha conferido Poder Especial para iniciar esta acción.

3.- El día de la audiencia celebrada el 28 de abril de 2020, de manera no presencial, teniendo en cuenta la situación de emergencia Sanitaria que actualmente atraviesa el país por causa del Coronavirus – COVID - 19 y la adopción de medidas adoptadas por la Procuraduría General de la Nación para hacer frente al virus, a través de la Directiva No. 09 del 16 de marzo de 2020, así mismo las instrucciones impartidas mediante Memorando Informativo No. 02 del 19 de marzo de 2020, así mismo las instrucciones impartidas mediante a través de la Resolución No. 0127 de 2020 proferida por el Procurador General de la Nación y el Memorando Informativo No. 02 del 19 de marzo de 2020 emitido por el

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 40 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 <b>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION</b>	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	14/11/2018
	<b>FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>Versión</b>	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-006</b>	<b>Página</b>	Página 5 de 5

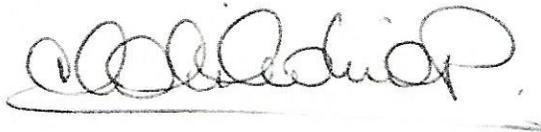
Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa; la Procuradora Judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio expresado por la apoderada de la parte Convocada NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, de acuerdo con la decisión adoptada por el Comité de Conciliación de la Entidad que representa, así mismo, atendiendo a lo expresado por el apoderado de la parte convocante, declara fallida la presente audiencia de conciliación y da por surtido el trámite conciliatorio extrajudicial; en consecuencia, ordena la expedición de la constancia de Ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente.

Se deja constancia de la participación de los apoderados de la parte Convocante y Convocada en la presente audiencia de conciliación extrajudicial no presencial, a través de los correos electrónicos previamente definidos para el efecto.

4.- De conformidad con lo anteriormente expuesto, se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

5.- En los términos de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, se devolverán a la parte convocante los documentos aportados con la conciliación.

Dada en Popayán, Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2020, remitiéndose la presente constancia a la parte convocante al correo electrónico (andres.felipemera@hotmail.com) y quedando la misma y los anexos de la solicitud a disposición de la parte convocante en el Despacho de la Procuraduría 40 Judicial II para Asuntos Administrativos para ser entregada una vez se permita nuevamente el ingreso al público en las instalaciones de la Procuraduría General de la Nación en la ciudad de Popayán.



**MARTHA LUCIA MEDINA PALOMINO**  
Procuradora 40 Judicial II para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 40 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

76.330.295

NUMERO

RIVERA LOPEZ

APELLIDOS

GABRIEL

NOMBRES



*Gabriel*  
FIRMA

*Gabriel*

*Gabriel Rivera*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1976

POPAYAN  
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

G.S. RH

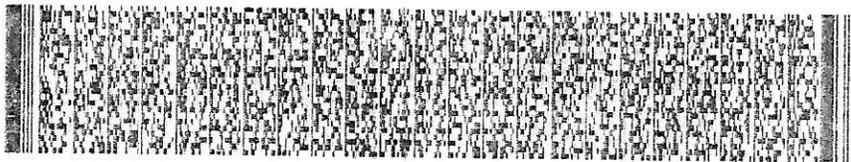
M

SEXO

13-ENE-1997 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabatriz*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1100100-36142113-M-0076330295-20060131

05062060308 02 198963332





ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN**

Indicativo  
Serial

5252298

<b>Datos de la oficina de registro</b>										
Clase de oficina:	Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/>	Notaría	<input type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Insp. de Policía	<input type="checkbox"/>
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
REGISTRADURIA DE POPAYAN - COLOMBIA - CAUCA - POPAYAN.....										

<b>Datos del inscrito</b>	
Apellidos y nombres completos	
RIVERA LOPEZ GABRIEL.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC 76.330.295.....	MASCULINO.....

<b>Datos de la defunción</b>				
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía				
COLOMBIA CAUCA POPAYAN.....				
Fecha de la defunción				
Año	Mes	Día	Hora	Número de certificado de defunción
2018	FEB	07		OF 034.....
Presunción de muerte				
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia			
.....	Año Mes Día .....			
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario			
Autorización judicial <input checked="" type="checkbox"/> Certificado Médico <input type="checkbox"/>	FISCAL LOCAL BRIHO.....			

<b>Datos del denunciante</b>	
Apellidos y nombres completos	
HURTADO SANJUAN JESUS ALFREDO.....	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
SIN INFORMACION.....	HAY FIRMA

<b>Primer testigo</b>	
Apellidos y nombres completos	
.....	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
.....	.....

<b>Segundo testigo</b>	
Apellidos y nombres completos	
.....	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
.....	.....

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	Mes	Día	
2018	MAR	20	ARTURO RAFAEL DONADO BARROS.....

ESPACIO PARA NOTAS	
20.MAR.2018 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - ORDEN JUDICIAL.....	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



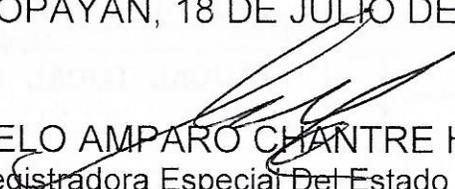
**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL  
POPAYAN - CAUCA**

**C E R T I F I C A:**

Que esta fotocopia corresponde al original del registro civil  
de DEFUNCION, indicativo serial 5252298.

Que se lleva en esta Registraduria.  
POPAYAN, 18 DE JULIO DE 2018

  
CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS E.  
Registradora Especial Del Estado Civil  
Popayán-Cauca.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 25.290.821

BEJARANO MUÑOZ

APELLIDOS

YOLIMA

NOMBRES

*Yolima Bejarano Muñoz*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1980

BOLIVAR  
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

23-MAR-1999 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1100100-00753639-F-0025290821-20151007

0046815160A 1

7763606984



ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo Serial 4053714

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

\* 4 0 5 3 7 1 4 \*

**Datos de la oficina de registro:**

Clase de oficina: Registraduría  Notaría  Consulado  Corregimiento  Insp. de Policía  Código

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA CAUCA POPAYAN

**Datos del matrimonio**

Lugar de celebración País - Departamento - Municipio

COLOMBIA CAUCA POPAYAN

Fecha de celebración: Año 2008 Mes OCT Día 17 Clase de matrimonio: Civil  Religioso

Documento que acredita el matrimonio: Tipo de documento: Escritura de protocolización  Número: 2513 Notaria juzgado juzgado 107701 A 007

Acta religiosa  Escritura de protocolización  NOTARIA FEHMER

**Datos del contrayente**

Apellidos y nombres completos: RIVERA LOPEZ GABRIEL

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 76.330.295 de POPAYAN

**Datos de la contrayente**

Apellidos y nombres completos: BEJARANO MUÑOZ YOLIMA

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 25.290.821 de POPAYAN

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos: RIVERA LOPEZ GABRIEL

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 76.330.295 de POPAYAN

Firma: *Gabriel Rivera Lopez*

**Fecha de inscripción**

Año 2008 Mes OCT Día 17

Nombre y firma del denunciante que autorizó: ANA ELVISA GUZMAN *[Firma]*

**CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

Lugar otorgamiento de la escritura: No Notaria  No Escritura

Año  Mes  Día

**HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO**

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo sexo de nacimiento
KAREN DAZANA RIVERA BEJARANO	NUIP F658546107	30020 F

**PROVIDENCIAS**

Tipo de providencia	No Escritura o Sentencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

**ESPACIO PARA NOTAS**

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN  
ESTE REGISTRO CIVIL TIENE  
VALIDEZ PERMANENTE

**NOTARÍA PRIMERA DE POPAYAN  
CERTIFICA**

ESTA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL CORRESPONDE AL  
ACTA DEL FOLIO DEL REGISTRO CIVIL QUE SE  
LLEVA EN EN ESTA NOTARÍA

POPAYAN, 27 MAR 2019

  
ANA ELVIRA GUZMAN DE VARONA  
Notaria 1a. del Circulo de Popayán



REPÚBLICA DE COLOMBIA

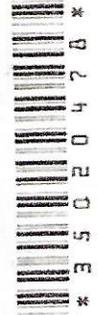


ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1058546117

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 35020478



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina									
Registratura	Notaria	Numero	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código			
	<input checked="" type="checkbox"/>	011				F 1 H			
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía									
COLOMBIA CAUCA POPAYAN									
Datos del inscrito									
Primer Apellido					Segundo Apellido				
RIVERA					MARTINEZ				
Nombre(s)									
MARTIN DAYA A									
Fecha de nacimiento					Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo		Factor RH
Año	2003	Mes	AGO	Día	02	M			
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)									
COLOMBIA CAUCA POPAYAN									
Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos						Número certificado de nacido vivo			
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO						143004			
Datos de la madre									
Apellidos y nombres completos									
BERNARDO MUÑOZ YOLITA									
Documento de identificación (Clase y número)						Nacionalidad			
C.C. 25.990.821 DE BOLIVAR CAUCA						COLOMBIA			
Datos del padre									
Apellidos y nombres completos									
JOSE LOPEZ GABRIEL									
Documento de identificación (Clase y número)						Nacionalidad			
C.C. 16.380.205 DE POPAYAN CAUCA						COLOMBIA			
Datos del declarante									
Apellidos y nombres completos									
BERNARDO MUÑOZ YOLITA									
Documento de identificación (Clase y número)						Firma			
C.C. 25.990.821 DE BOLIVAR CAUCA						YOLITA BERNARDO MUÑOZ			
Datos primer testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documento de identificación (Clase y número)						Firma			
Datos segunda testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documento de identificación (Clase y número)						Firma			
Fecha de inscripción					Nombre y firma del funcionario que autoriza				
Año	2003	Mes	DIC	Día	30	DRA. ANA LUISA GONZALEZ			
						Nombre y firma			
Reconocimiento paterno					Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento				
GABRIEL RIVERA MUÑOZ					DRA. ANA LUISA GONZALEZ				
Firma					Nombre y firma				
ESPACIO PARA NOTAS									
Legitimado mediante el matrimonio de sus padres Yolima Bepiano Muñoz y Gabriel Rivera Lopez, mediante escritura pública 2513 del 19 de Octubre de 2003 de la Notaria Primera de Popayan inscrito al indicativo Serial 4055719.									

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN  
ESTE REGISTRO CIVIL TIENE  
VALIDEZ PERMANENTE

**NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN**  
**CERTIFICA**  
ESTA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL CORRESPONDE AL REGISTRO  
DE NACIMIENTO INSCRITO EN EL SERIAL No. 35D20478  
SE EXPIDE PARA PARENTESCO.  
EL SOLICITANTE: Yolma Beatriz Muñoz  
C.C. 25290821 POP  
POPAYAN, 27 MAR 2019

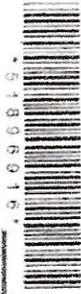
  
ANA ELVIRA GUZMAN DE VARONA  
Notaria 1a del Circulo de Popayan



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



**NUIP** 1.061.772.163

**REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial **51896916**

**Datos de la oficina de registro - Clase de oficina**

Registraduría  Notaria  Numero  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código 2 8

**Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía**  
REGISTRADURIA DE POPAYAN - COLOMBIA - CAUCA POPAYAN

**Datos del inscrito**

Primer Apellido: RIVERA Segundo Apellido: BEJARANO  
Nombre(s): JUAN CARLOS

Fecha de nacimiento: Año 2012 Mes AGO Día 15 Sexo (en letras): MASCULINO Grupo sanguíneo: O Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA CAUCA POPAYAN

**Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos**: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

**Numero certificado de nacido vivo**: 11432498-1

**Datos de la madre**

Apellidos y nombres completos: BEJARANO MUÑOZ YOLIMA

Documento de Identificación (Clase y número): CC 25.290.821 Nacionalidad: COLOMBIA

**Datos del padre**

Apellidos y nombres completos: RIVERA LOPEZ GABRIEL

Documento de Identificación (Clase y número): CC 76.330.295 Nacionalidad: COLOMBIA

**Datos del declarante**

Apellidos y nombres completos: RIVERA LOPEZ GABRIEL

Documento de Identificación (Clase y número): CC 76.330.295 Firma: Gabriel Rivera

**Datos primer testigo**

Apellidos y nombres completos: \_\_\_\_\_

Documento de Identificación (Clase y número): \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

**Datos segundo testigo**

Apellidos y nombres completos: \_\_\_\_\_

Documento de Identificación (Clase y número): \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

**Fecha de inscripción**: Año 2012 Mes AGO Día 17

**Nombre y firma del funcionario que autoriza**: VIRGINIA BALCAZAR ORTIZ

**Reconocimiento paterno**

Firma: \_\_\_\_\_ Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: \_\_\_\_\_

**ESPACIO PARA NOTAS**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL  
DE POPAYÁN - CAUCA

CERTIFICA

Que esta fotocopia corresponde al original del REGISTRO CIVIL DE  
NACIMIENTO con indicativo Serial No. 51896916

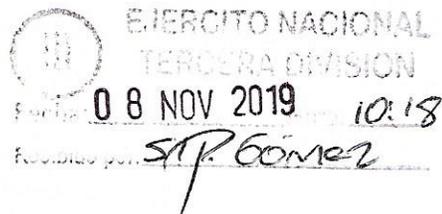
Que se lleva en esta Registraduría

POPAYÁN, 27 MAR. 2019  de

  
Registrador Especial del Estado Civil de Popayán

*Fernando José Velasco O.*  
REGISTRADOR ESPECIAL POPAYAN C.  
REGISTRADURIA NAL DEL ESTADO CIVIL

Popayán, 07 de noviembre de 2019



Mayor  
**GENERAL WILSON NEYHID CHAWEZ MAHECHA**  
Comandante Tercera División  
E. S. D.

Asunto: Solicitud de Información

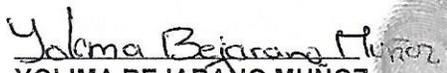
**YOLIMA BEJARANO MUÑOZ**, mayor y vecina de esta municipalidad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 25.290.821 de Popayán, actuando en nombre propio y en representación de mis hijos menores **KAREN DAYANA RIVERA BEJARANO** y **JUAN CARLOS RIVERA BEJARANO** Por medio del presente escrito me permito solicitar muy respetuosamente se me allegue toda la información que reposa por la muerte de mi esposo y padre de mis hijos **GABRIEL RIVERA LÓPEZ** quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía N° 76.330.295 de Popayán de acuerdo al informativo administrativo por muerte N° 001 del 23 de febrero de 2018, adelantado por el Comandante del Batallón de Infantería N° 8 "Batalla Pichincha".

De igual manera se allegue Certificado de la unidad de la cual era orgánico y orden del día sobre la cual al soldado cumplía con sus labores.

Elevo esta petición a ustedes de conformidad con el Artículo 23 de la Constitución Política, el Artículo 13 y siguientes de la Ley 1755 de 2015 y demás disposiciones concordantes del **DERECHO DE PETICIÓN**, de igual manera se me dé pronta y oportuna resolución al presente derecho de petición y que su resolución sea conforme a lo estimado por la Ley.

Lo anterior con el fin adelantar una Litis ante lo contencioso administrativo.

Atentamente,

  
**YOLIMA BEJARANO MUÑOZ**  
C.C.: N° 25.290.821 de Popayán

**NOTIFICACIONES:** Para efectos de eficiencia, economía, celeridad y mitigación del impacto en el medio ambiente, agradezco que la respuesta al petitorio e información requerida sea allegada al correo electrónico [andres.felipemera@hotmail.com](mailto:andres.felipemera@hotmail.com) o en su defecto a la carrera 27A # 7-69 Piso 1 en la ciudad de Popayán – Cauca. Celular 315 505 45 12.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE INFANTERIA No. 8 "BATALLA DE PICHINCHA"

Radicado No. 7994 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOPDIV03-BR03-BIPIC-EJEC-S6-1.9

Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2019

Señor Coronel.  
ROGER GÓMEZ HERRERA  
Comandante de la Tercera Brigada.  
Calle 5 No. 83-00  
Cali - Valle.



Sistema de Gestión - Orfandip

RADICADO MDN-EJC NÚMERO:  
No 2019-603-839155-2  
Asunto: SOLICITUD DOCUMENTACION -  
Fecha: 04/12/2019 17:04:58  
Usuario Radicador: BR03  
Destino: JEMOP-DIV03-BR03-TERCERA  
Remitente: CIU BATALLON DE INFANTEI  
MDN - EJERCITO DE COLOMBIA  
Cali-Valle del Cauca.

Asunto: Solicitud Documentación.

Respetuosamente en ejercicio de mi cargo Ejecutivo y segundo Comandante del Batallón de infantería No 8 "Batalla de pichincha" en aras de dar cumplimiento al asunto de la referencia, me permito comunicar que se allega el Certificado de GABRIEL RIVERA LÓPEZ, donde consta que era orgánico de esta Unidad Táctica.

Con Relación a la Orden del Día, sobre el cual el mencionado cumplía sus labores, me permito informar que el señor GABRIEL RIVERA LÓPEZ en momento de los hechos se encontraba segregado a la Brigada 29 como consta en los siguientes documentos que reposan en el archivo de esta Unidad táctica:

- Listado PPR-2016 BRIGADA 29, suscrito por SP. ÁNGEL GUERRERO, coordinador PPR de Brigada 29, se enumera en el 29 el SLP GABRIEL RIVERA LÓPEZ.
- Radiógramas con No: 0937-0939-0958.
- Informativo Administrativo por Muerte
- Acta de Compromiso de fecha 30 septiembre de 2017.

Cordialmente.

MY. CARLOS ANDRÉS GUERRA CARDONA  
Ejecutivo y segundo Comandante del Batallón de infantería No 8 "Batalla de pichincha"

Anexos: 12 Folios.

Elaboró: AA14. Mauricio Gómez.  
Auxiliar Administrativo Sección Jurídica BIPIC.

Revisó: ST. Diana Fernández.  
Coordinadora Jurídica del BIPIC No 8.

Vó.Bo: ST. Diana Fernández.

RESTRINGIDO

Integra al 01



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
TERCERA BRIGADA



Al contestar, cite este número



RADICADO MDN-EJC NÚMERO:  
No 2019-513-849005-2  
Asunto: 024 ENVIO RESPUESTA DERECH  
Fecha: 12/12/2019 16:51:55  
Usuario Radicador: DIV03  
Destino: JEMOP-DIV03-TERCERA DIVISI  
Remitente: CIU COMANDO TERCERA BRI  
MDN - EJERCITO DE COLOMBIA  
Bogotá D.C. CAN, Tel. 3150111

Sistema de Gestión - DiteoGip

Radicado No. 024 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-BR03-B1-29.60

Santiago de Cali, 11 de diciembre de 2019

Señor Coronel  
JUAN CARLOS NIÑO COLMENARES  
Jefe de Estado Mayor Tercera Division  
Avenida Los Cuarteles N°80-00  
Popayán - Cauca

Asunto : Envío respuesta derecho de petición

Con toda atención me permito enviar al Señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la Tercera Division del Ejército Nacional la respuesta al oficio Radicado N° 20195136771653 y en el cual se anexa el derecho de petición de la señora YOLIMA BEJARANO MUÑOZ, dando respuesta a lo solicitado el en mismo por parte de la Unidad Táctica de la cual era Orgánico el señor Soldado Profesional GABRIEL RIVERA LÓPEZ (Q.E.P.D)

Respetuosamente,

Coronel MANUEL ENRIQUE GONZALEZ DIAZ  
Oficial de Operaciones con Funciones Administrativas de la Tercera Brigada

Anexo (13 FOLIOS)

Elabora: SE Jorge Bustamante  
Auxiliar B1

Reviso: SE Jorge Bustamante  
Auxiliar B1

Vo Bo MY. Freddy Alías  
Jefe de Recursos Humanos



HEROES BICENTENARIOS  
EJCA  
AVANZANDO POR COLOMBIA  
Por mi patria, mi lealtad es el honor  
Calle 5 N° 83-00 Cantón Militar Pichincha.  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
[jorge.bustamante@ejercito.mil.co](mailto:jorge.bustamante@ejercito.mil.co)

RESTRINGIDO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJERCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE INFANTERÍA No.8 "Batalla de Pichincha"**

**HACE CONSTAR**

8

Que el señor SLP (Q.E.P.D) RIVERA LOPEZ GABRIEL identificado con cedula de ciudadanía No. 76.330.295 fue orgánico del Batallón de Infantería N° 8 "Batalla de Pichincha" en la modalidad de Soldado profesional desde el día 29 de mayo 2009 hasta el día 07 febrero 2018 de acuerdo a OAP N° 1400 del 25 abril de 2018 novedad fiscal 07 febrero 2018 La presente constancia se expide a petición de jurídica del BIPIC N°8 dada en Santiago de Cali valle del Cauca el día 29 de noviembre de 2019

Sargento Primero **CELIS TIMANA JESUS ARMANDO**  
Suboficial Recursos Humanos Batallón de Infantería No. 8 "Batalla de Pichincha "

**EJCA**

"Fe en la causa"  
Cantón Militar Pichincha Calle 5ta 83-00 - Cali - Valle.  
Recursos Humanos BIPIC 8 [Jesus.celis@buzonerecinto.mil.co](mailto:Jesus.celis@buzonerecinto.mil.co)

COSEJERÍA NACIONAL DE FUERZAS ARMADAS - SLP - SECTA - RIVERA LOPEZ GABRIEL

Idiomas	Fecha Examen	Porcentaje	VI. CARGOS			
VII. EDUCACION MILITAR			Cargos Desempeñados			
Formación Militar			Grado Cargo	Unidad	Fecha Inicio	Fecha Término
			SLP NO REPORTADO	BATALLON DE INFANTERIA # 2 BATALLA DE PICHINCHA	2005/09	05/02/10
Inicio	Terminó	Modalidad	Carrera	VIII. TRASLADOS		
X. DESPRENDIBLE ULTIMO MES				Unidad	Tiempo (Meses)	Fecha Traslado
Total Devengado: \$1,458,518				BATALLON DE INFANTERIA # 7 SR. JOSE HUARDO LOPEZ	3	08/01/1997
Total Descuentos: \$48,438				BATALLON DE ARTILLERIA # 11 GR. FERNANDO LANCAZABA	15	02/05/1997
Neto a Pagar: \$1,413,076				BATALLON DE CONTRAGUERRILLAS # 37 ARCHIEPISCOPO DEL CAUCA	05	15/08/1998
				BATALLON DE INFANTERIA # 3 COLOMBIA	8	15/01/2004
				BATALLON DE CONTRAGUERRILLAS # 37 ARCHIEPISCOPO DEL CAUCA	05	05/10/2004
IX. COMISIONES						
Comisiones Exterior						
Tipo			Clase	Destino	Fecha Inicio	Fecha Término
Grado Condición						
NO LE FIGURAN						
Comisiones en el Interior						
Tipo			Clase	Actividad y Lugar	Fecha Inicio	Fecha Término
Grado Condición			Condición			
NO LE FIGURAN						

**REPORTE EJECUTIVO EXTRACTO DE HOJA DE VIDA**

### I. INFORMACION PERSONAL

Grado: SLP\* Arma / Cuerpo: NO APLICA  
 Apellidos y Nombres: RIVERA LOPEZ GABRIEL  
 Documento de Identidad: CC 76330295  
 Código Militar: 76330295  
 Especialidad: NO APLICA  
 Subespecialidad: NO APLICA  
 Fecha de Nacimiento: 02/11/1976 Edad: 43  
 Lugar de Nacimiento: POPAYAN  
 Religión: CATOLICA Estado Civil: CASADO (A)  
 Altura y Peso: 163 / 63 Agilidad de Servicio: NR  
 Dirección de Residencia: GRA 11 N° 36A-66  
 Ciudad de Residencia: POPAYAN  
 Situación Administrativa: RETIRADO  
 Plan Vacaciones: 01/11/2013  
 Fecha de Ingreso: 01 Nov 2003 Tiempo Servicio (AA MM DD): 21 - 03 - 15



Código MOCE:  
Código:  
3128311604  
Correo Personal:  
GABRIELRIVERA112@HOTMAIL.COM

### II. INFORMACION FAMILIAR

Información de los Padres

Parentesco	Apellidos y Nombres Completos	Documento	Identidad	Vivo
NO TIENE				

Información del Conyuge Actual (Esposa o compañero(a) permanente)

Parentesco	Apellidos y Nombres Completos	Doc. Identidad	Vivo	F. Nacimiento
CONYUGE	ESTIBARDO MUÑOZ YOLIMA	25290821	SI	27 Ago 1960

Información de los Hijos

Parentesco	Apellidos y Nombres completos	Doc. Identidad	F. Nacimiento	Edad	Vivo
HUJO(A)	RIVERA BEJARANO KAREN BAYANA	NJ 12854E107	02 Ago 2003	16	SI
HUJO(A)	RIVERA CASTRO DANILLO ALEJANDRO	NJ 1137096210	14 Ene 2007	12	SI
HUJO(A)	RIVERA BEJARANO JUAN CARLOS	NJ 10E1772163	15 Ago 2012	7	SI

NO TIENE

Beneficiarios Seguro de Vida

Parentesco	Nombres Completos

### III. DATOS DE SERVICIO

Grado	Fecha Asignado
SOLDADO REGULAR	08/01/1997
SOLDADO VOLUNTARIO	15/03/1998
SOLDADO PROFESIONAL	01/11/2003
SOLDADO PROFESIONAL*	01/05/2017

Total Tiempo de Servicios Prestados: 21 - 03 - 15

### IV. ESTÍMULOS, CONDECORACIONES Y FELICITACIONES

Condecoraciones Militares

Grado	Condecoración	Categoría	Fecha Fiscal
1	SL MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN P PUBLICO	PRIMERA VEZ	02/08/2004
2	SL MEDALLA POR TIEMPO DE SERVICIO P	QUINCE AÑOS	15/08/2013
3	SL MEDALLA "BATALLA DE AYACUCHO" P	UNICA	07/11/2013
4	SL CITACION PRESIDENCIAL DE LA "VICTORIA MILITAR" P	UNICA	15/09/2016

Felicitaciones Por Grado

Grado	Total por Grado	Total Felicitaciones: 7
SVL	3	
SLP	4	

Listas de Calificación:

Año	Calificación

### V. EDUCACION COMPLEMENTARIA

Estudios Postgrados, Especialización, Maestría y Doctorado

Inicio	Terminó	Modalidad	Carrera

Estudios Profesionales, Tecnológicos o Técnicos Profesionales

Inicio	Terminó	Modalidad	Carrera

Estudios de Primaria, Secundaria y Media

Terminó	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO DE PERSONAL



HOJA NRO. 1 ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL N° 1400 DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA EL DIA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2018, POR LA CUAL, SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO DE LA INSTITUCIÓN A UN PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES, ENCABEZADA POR EL SLP. DE LA HOZ RODRIGUEZ ARTURO JOSE C.C 1.083.560.758, LE SIGUEN TRECE SOLDADOS MÁS.

EL COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 3°, NUMERAL 11 DE LA RESOLUCION N° 01785 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL AL INTERIOR DEL EJÉRCITO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, Y CONSIDERANDO:

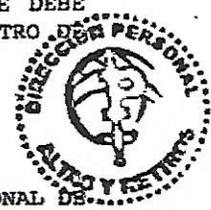
QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO LEY 1793 DE 2000, EL RETIRO DEL SERVICIO ACTIVO DE LAS FUERZAS MILITARES, ES EL ACTO MEDIANTE EL CUAL, EL COMANDANTE DE LA RESPECTIVA FUERZA, DISPONE LA CESACIÓN DEL SERVICIO DE LOS SOLDADOS PROFESIONALES

QUE LA DIRECTIVA PERMANENTE No. 01032 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, SEÑALA QUE SE DEBE EFECTUAR EL RETIRO DEL PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES, CUANDO SE ENMARQUEN DENTRO DE LOS PARÁMETROS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 19°, 20° Y 21° DEL DECRETO 4433 DE 2004.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, DISPONE:

ARTÍCULO No. 1-744.

RETIRAR DEL SERVICIO ACTIVO DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO DEL NACIONAL, AL PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, POR LAS DIFERENTES CAUSALES DE MUERTE, DESCRITAS EN EL DECRETO 4433 DEL 2004, CON LA NOVEDAD FISCAL QUE EN CADA CASO INDICA, ASÍ:



AL SEÑALADO  
197-19883

MUERTE EN MISION DEL SERVICIO

1 SLP 20150112 DE LA HOZ RODRIGUEZ ARTURO JOSE 1083560758 NF 20170831 BATOT26

OFICIO 201811510303 26032018 -- CON derecho a 3 meses de alta

MUERTE EN COMBATE O POR ACCIÓN DIRECTA DEL ENEMIG

1 SLP 20140512 AMAYA POLO VICTOR JESUS ANTONIO 1075260781 NF 20180228 BATOT8

OFICIO 201811510769 28032018 -- CON derecho a 3 meses de alta

2 SLP 20170529 PEREZ ANTE EGDY FERNADO 1061782204 NF 20180226 BIJOS

OFICIO 201811513205 20042018 -- CON derecho a 3 meses de alta

3 SLP 20170529 PEREZ BURBANO JHONATHAN CAMILO 1089459822 NF 20180226 BIJOS

OFICIO 201811513205 20042018 -- CON derecho a 3 meses de alta

4 SLP 20170529 PEREZ CARO GABRIEL ALONSO 1036339373 NF 20180226 BIJOS

OFICIO 201811513206 20042018 -- CON derecho a 3 meses de alta

5 SLP 20170529 PEÑA PEÑA LAURENTINO 1114122368 NF 20180226 BIJOS

OFICIO 201811513205 20042018 -- CON derecho a 3 meses de alta

6 SLP 20170529 PEÑA RICO JEISSON DAVID 1022989310 NF 20180226 BIJOS

OFICIO 201811513205 20042018 -- CON derecho a 3 meses de alta

MUERTE SIMPLEMENTE EN ACTIVIDAD



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE PERSONAL



HOJA NRO. 2 ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL N° 1400 DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA EL DIA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2018, POR LA CUAL, SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO DE LA INSTITUCIÓN A UN PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES, ENCABEZADA POR EL SLP. DE LA HOZ RODRIGUEZ ARTURO JOSE C.C 1.083.560.758, LE SIGUEN TRECE SOLDADOS MÁS.

1	SLP	20010401	OSSA OSSA MAURICIO DE JESUS	8465447	NF 20180117 BIJUL
OFICIO 201811508538 11032018 -- CON derecho a 3 meses de alta					
2	SLP	20060331	SUAREZ RIVERA JOSE PASTOR	1053558019	NF 20180321 BATOT102
OFICIO 201811512792 17042018 -- CON derecho a 3 meses de alta					
3	SLP	20080416	MURILO CORDOBA ELIAS	12023782	NF 20180123 BASAN
OFICIO 201869309553 21022018 -- CON derecho a 3 meses de alta					
4	SLP	20111116	CAICEDO CAMILO JOSE JHON NEIDER	1060874421	NF 20180218 BATOT146
OFICIO 201811510744 28032018 -- CON derecho a 3 meses de alta					
5	SLP	20130725	VILLAMIZAR BUSTOS ANDERSON	1094266254	NF 20180122 BIDEH4
OFICIO 201811150571 19022018 -- CON derecho a 3 meses de alta					
6	SLP	20140126	MENDEZ NAVA YAMITH ANTONIO	1038814015	NF 20180228 BAEV18
OFICIO 201811510720 28032018 -- CON derecho a 3 meses de alta					
7	SLP*	20031101	RIQUETH TENORIO ELDER ENRIQUE	17900716	NF 20180307 GBMAT
OFICIO 201811511023 03042018 -- CON derecho a 3 meses de alta					
8	SLP*	20031101	RIVERA LOPEZ GABRIEL	76330295	NF 20180207 BIPIC
OFICIO 201811510608 27032018 -- CON derecho a 3 meses de alta					



ARTÍCULO No. 1-745. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO LEY 1794 DE 2000, LOS BENEFICIARIOS DE LEY DE LOS SOLDADOS PROFESIONALES RETIRADOS, CONTINUARÁN RECIBIENDO DURANTE TRES (03) MESES DE LA TESORERÍA PRINCIPAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, LOS HABERES DE ACTIVIDAD CORRESPONDIENTES AL CAUSANTE, A PARTIR DE LA FECHA DEL RETIRO,

INSTRUCCIÓN DE COORDINACIÓN

1. LA PRESENTE ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL, ES ENVIADA POR EL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL A LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS MAYORES, MENORES Y UNIDADES TÁCTICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL, POR LO CUAL, ES RESPONSABILIDAD DE LOS COMANDANTES Y JEFES DE PERSONAL DE CADA UNA DE ELLAS, DIFUNDIR LA INFORMACIÓN AL INTERESADO (S), ENTREGANDO ASÍ, FIEL COPIA DEL ORIGINAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE RETIRO, EN ARAS DE BRINDAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO, A LA NOVEDAD FISCAL AQUÍ ESTABLECIDA.

EN TAL SENTIDO, LOS JEFES DE PERSONAL DE LAS DIFERENTES UNIDADES, DEBERÁN ENVIAR A LOS BENEFICIARIOS, VÍA CORREO CERTIFICADO A LA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA REPORTADA, AL NÚMERO DE FAX O AL CORREO ELECTRÓNICO QUE FIGUREN EN EL EXPEDIENTE, COPIA ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

LOS COMANDANTES DE LAS UNIDADES TÁCTICAS, RESPONDERÁN POR LAS NOVEDADES DE ÍNDOLE JURÍDICO Y/O ADMINISTRATIVOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES DADAS

*Daily Vanessa Delgado*  
APROBADA  
17/04/2018

HOJA NRO. 3 ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL N° 1400 DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA EL DIA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2018, POR LA CUAL, SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO DE LA INSTITUCIÓN A UN PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES, ENCABEZADA POR EL SLP. DE LA HOZ RODRIGUEZ ARTURO JOSE C.C 1.083.560.758, LE SIGUEN TRECE SOLDADOS MÁS.

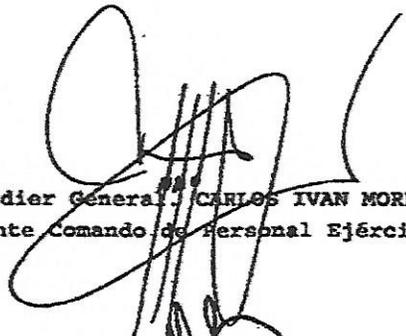
EN LA ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL O DE LA INDEBIDA COMUNICACIÓN.

2. DE IGUAL MANERA, LA COMUNICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE RETIRO, EFECTUADA A LOS BENEFICIARIOS DEL PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES FALLECIDOS, DEBERÁ SER REMITIDA VÍA ELECTRÓNICA A LA SECCIÓN DE ALTAS Y RETIROS DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, AL E-MAIL, ALTASYBJAS@EJERCITO.MIL.CO, CON EL OBJETO DE COADYUVAR CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN ANTE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR, CAJA HONOR Y LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

3. FINALMENTE, ES DE ANOTAR QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

LA PRESENTE ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL, RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
Brigadier General CARLOS IVAN MORENO OJEDA  
Comandante Comando de Personal Ejército Nacional

Vo.Bo.

Coronel JOHNY HERNANDO BAUTISTA BELTRAN  
Director de Personal Ejército Nacional

Elaboró:

SS. CEDEÑO CARLOS WILLINGTON  
Analista Retiros Soldados Pro

Revisó:

PS. DATILY VANESSA VELASQUEZ  
asesora Jurídica Altas y Retiros DIPE

Aprobó:

TC. OSCAR FERNAN CAICEDO BENAVIDES  
Jeficel Sección Altas y Retiros Solda

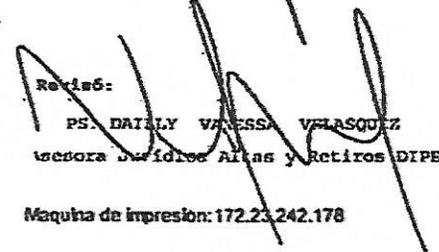
Usuario: EJC\_AYRMLLTONC17

Maquina de impresión: 172.23.242.178



Jurídica JEDEH-COPER  
Firma \_\_\_\_\_  
I.P. \_\_\_\_\_

Oscar Alfredo Benavides  
asesor del General

  
Dany Vanessa Velasquez R  
ACGPERA  
13/04/2018

Revista Periodica  
28-01-2017

08:30

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL  
VIGESIMA NOVENA BRIGADA

PPR 2016 BR29

No	GD	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	OBS
1	SLP	10567323	ALZATE HERNANDEZ JOLMAN	
2	SLP	10721767	BOLAÑOS HURTADO JOSE	
3	SLP	94519003	CAICEDO CARLOS ANDRES	
4	SLP	4675863	CAMAYO ANTE GERMAN	
5	SLP	76325370	CAMPO CHAGUENDO JULIO CESAR	
6	SLP	15815204	GERON-GOMEZ GENARO	
7	SLP	10567239	CHILO PALECHOR ALBERTO	
8	SLP	94419900	CHITO JOEL	
9	SLP	4787906	CONEJO JAIR	
10	SLP	12262833	CORREA ORTIZ EDINSON	
11	SLP	17589306	FLORES HURTADO DUMER ARIEL	
12	SLP	17293750	GARCIA ASPRILLA GALUX	
13	SLP	99515155	GIRALDO CASTRO CESAR AGUSTO	
14	SLP	76334901	GOMEZ GOMEZ JAIRO	
15	SLP	94385908	GUATA MIRANDA OSCAR WILIAN	
16	SLP	76329145	GUERRERO CASAÑAS SABULON	
17	SLP	98342308	HERNANDEZ PRADO OSCAR FERNEY	
18	SLP	76292080	LEON SANCHEZ ELIDES	
19	SLP	76322858	LLANTEN DIDIER	
20	SLP	4666987	MAMBUSCAY MANRRIQUE TOMAS	
21	SLP	15814770	MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	ESTUDIO AEL
22	SLP	10754232	MOSQUERA JESUS-JAVIER-	
23	SLP	10694660	MUNOZ GOMEZ-HERNAN	
24	SLP	76296942	MUNOZ MORALES MANUEL AGUSTIN	
25	SLP	94494204	MUÑOS ORDOÑEZ RUSNEY	
26	SLP	98195957	NARVAEZ ORTIZ EVER ALIRIO	
27	SLP	98390870	OJEDA RODRIGUEZ RICARDO ALBERTO	
28	SLP	76356640	PELHIMUE-GUSPIAN-JORGE-ELIEGER	
29	SLP	76330295	RIVERA LOPEZ GABRIEL	
30	SLP	76351037	SALINAS VALLESTEROS FELIPE	
31	SLP	76322538	SANCHEZ CHAMORRO JOSE FERNANDO	
32	SLP	98363601	TAPIA JOSE LUIS	
33	SLP	94439746	VALENCIA RIASCOS JHON JAWER	
34	SLP	16890380	VASQUEZ GOMEZ WALTER	

Sargento Primero ANGEL GUERRERO GUACHAVES  
Coordinador PPR BR29

CONFIDENTIAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 8 "Batalla de Pichincha"



**RADIOGRAMA**

Santiago de Cali, 08 febrero del 2018

DE : SEPSE BIPIC 08  
Cali

PARA : COBR 03  
Cali

NO 0937 /MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-BR03-BIPIC-EJEC-S1-  
SEPSE-29.57 X HECHOS OCURRIDOS (08 17:25 FEB-2018) X MUNICIPIO POPAYÁN  
X DEPARTAMENTO CAUCA X VARIANTE SUR – SECTOR LOMAS DE CONFA-CAUCA  
COORDENADAS LN 02°28'01.5"N - LW 76°37'48.5" X AL MANDO B3 BR29 X SLP  
RIVERA LOPEZ GABRIEL CC 76.330.295 X EDAD 42 X ORGÁNICO BIPIC - QUIEN  
TERMINO SUS ESTUDIOS DE RETIRO ASISTIDO Y ACTUALMENTE SE  
ENCONTRABA PENDIENTE POR BAJA UNA VEZ RESOLVIERA SITUACION JURIDICA  
ESTANDO SEGREGADO A LA BRIGADA 29 X SUFRE AGRESIÓN (AG) AGRESIÓN  
EXTERNA (AGE) X ASESINADO ARMA DE FUEGO DISPARO CABEZA REGIÓN  
TEMPORAL IZQUIERDO X DONDE FUE ENCONTRADO POR PERSONAL CIVIL  
LLAMANDO POLICÍA CUADRANTE VERIFICANDO INFORMACIÓN SUMINISTRADA X  
SEGÚN INFORMACIÓN FAMILIARES DEL SOLDADO FORMABA DÍAS SÁBADOS  
INSTALACIONES BR29 X SEPSE CP LARRARTE RAMOS ALEXANDER BIPIC 8 CEL.  
3107780750 X PENDIENTE AMPLIAR INFORMACIÓN X TC ALFREDO GARZON  
BOHORQUEZ CDTE BIPIC-NO. 8 X

Teniente Coronel ALFREDO GARZON BOHORQUEZ  
Comandante batallón de infantería no. 8 "batalla de pichincha"

ELABORO: CP LARRARTE RAMOS ALEXANDER  
SUBOFICIAL SEPSE BIPIC No. 8

REVISO: SS BALCARRA SUAREZ JOAN  
SUBOFICIAL ALTAS Y BAJAS BIPIC No. 8

Vo Ba SP PASOS SUAREZ LUIS  
JEFE DE PERSONAL BIPIC

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

"Fe en la Causa"

Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha Santiago de Cali Valle del Cauca  
No. Cel. 3204127415 No. De fax institucional 3241100 willian.gutierrez@ejercito.mil.co

3202147243  
SP.

CONFIDENTIAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 8 "Batalla de Pichincha"



RADIOGRAMA

Santiago de Cali, 08 febrero del 2018

DE : COBIPIC 08  
Cali

PARA : COPER DIFAB  
Bogotá Bogotá

NO 0939 /MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-BR03-BIPIC-EJEC-S1-29.6 X PERMITAME INFORMAR ESE COMANDO X HECHOS OCURRIDOS (08 17:25 FEB-2018) X MUNICIPIO POPAYÁN X DEPARTAMENTO CAUCA X VARIANTE SUR - SECTOR LOMAS DE CONFA-CAUCA COORDENADAS LN 02°28'01.5"N - LW 76°37'48.5" X ASESINADO ARMA DE FUEGO DISPARO CABEZA REGIÓN TEMPORAL IZQUIERDO X SLP. RIVERA LOPEZ GABRIEL CC 76.330.295 X EDAD 42 X ORGÁNICO BIPIC X NOMBRE MADRE: CARMEN ELVIRA LOPEZ CEL No. 3112508022 X NOMBRE PADRE: VICTOR ALBERTO RIVERA CEL No. 3201747243 X NOMBRE ESPOSA: YOLIMA BEJARANO CEL No. 3147939353 X DIRECCION DE RESIDENCIA VEREDA CAJETES VIA EL TAMBO KILOMETRO 12 POPAYAN CAUCA X ACTOS FÚNEBRES POPAYAN CAUCA X NUMERO ACOMPAÑANTE CP LARRARTE RAMOS ALEXANDER BIPIC CEL. 3107780750 X JEFE PERSONAL BIPIC SP PASOS HERNANDEZ LUIS CEL No. 3147666106 X TC ALFREDO GARZON BOHORQUEZ COTE BIPIC NO. 8 X

Teniente Coronel ALFREDO GARZON BOHORQUEZ  
Comandante batallón de infantería no. 8 "batalla de pichincha"

ELABORO: CP LARRARTE RAMOS ALEXANDER  
SUBOFICIAL BIPIC No. 8

REVISO: SS BALBUENA HERNANDEZ JOAN  
SUBOFICIAL ASESOR BIPIC No. 8

Vo Bo SP PASOS HERNANDEZ LUIS  
JEFE DE PERMISOS BIPIC

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

"Fe en la Causa"

Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha Santiago de Cali Valle del Cauca  
No. Cel. 3204127415 No. De fax institucional 3241100 willian.gutierrez@ejercito.mil.co

CONFIDENTIAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 8 "Batalla de Pichincha"



## RADIOGRAMA

Santiago de Cali, 09 de Febrero del 2017

DE : COBIPIC  
Cali Valle

PARA : COBR 29  
Popayán Cauca

No. 0958 /MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-BR03-BIPIC-EJEC-  
S1-29.6 X PERMITOME SOLICITAR ESE COMANDO X APOYO ACOMPAÑAMIENTO  
ACTOS FÚNEBRES X UBICACION DISPOSITIVO ESCOLTA FÉRETRO X SLP  
(Q.E.P.D) RIVERA LOPEZ GABRIEL CC No. 76.330.295 X ORGÁNICO BIPIC - QUIEN  
TERMINO SUS ESTUDIOS DE RETIRO ASISTIDO X ACTUALMENTE SE  
ENCONTRABA PENDIENTE BAJA UNA VEZ RESOLVIERA SITUACIÓN JURÍDICA  
ESTANDO SEGREGADO A LA BRIGADA 29 X SUFRE AGRESIÓN EXTERNA (AGE) X  
ASESINADO ARMA DE FUEGO DISPARO CABEZA REGIÓN TEMPORAL IZQUIERDO  
X HECHOS OCURRIDOS (DIA 08 17:25 FEB-2018) X MUNICIPIO POPAYÁN  
DEPARTAMENTO CAUCA X VARIANTE SUR - SECTOR LOMAS DE CONFA-CAUCA X  
LUGAR DE VELACION VEREDA CAJETE KILOMETRO 12 VIA EL TAMBO CAUCA X  
FUNERARIA LOS RECUERDOS X EXÉQUIAS CEMENTERIO VEREDA EL CAJETE  
MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA DIA 10 FEBRERO 2018 - 15:00 HORAS X  
COORDINACIONES CP LARRARTE RAMOS ALEXANDER BIPIC 8 CEL No.  
3107780750 X TC ALFREDO GARZON BOHORQUEZ X CDTE BIPIC No. 8 X

Cordialmente:

Teniente Coronel ALFREDO GARZON BOHORQUEZ  
Comandante Batallón de Infantería No. 8 "Batalla de Pichincha"

ELABORO: SS BALCAZAR HERNANDEZ JOAN  
SUBOFICIAL ALTAS Y RETIROS BIPIC No 8

REVISO: SS BALCAZAR HERNANDEZ JOAN  
SUBOFICIAL ALTAS Y RETIROS BIPIC No 8

VO. BO. CP PABOS HERNANDEZ LUIS  
SUBOFICIAL RECURSOS HUMANOS BIPIC 8

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

"Fe en la Causa"

Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha Santiago de Cali Valle del Cauca  
No. Cel. 3147668106 joan.balcazar@ejercito.mil.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL  
BATALLON DE INFANTERIA No.08 "BATALLA DE PICHINCHA"



INFORMATIVO ADMINISTRATIVO POR MUERTE

Lugar y Fecha	: Cali Valle, 23 de Febrero de 2018
Informativo No.	: 001
GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	: SLP RIVERA LOPEZ GABRIEL
CEDULA	: 76.330.295
UNIDAD OPERATIVA MENOR	: TERCERA BRIGADA
UNIDAD TACTICA	: BATALLON PICHINCHA
LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	: Popayán Cauca 07 de Febrero del 2018

CONCEPTO COMANDANTE UNIDAD TACTICA

**DESCRIPCION DE LOS HECHOS:** El día 07 de Febrero del 2018 a las 17:25 horas aproximadamente en la variante sur, sector conocido como Lomas de Confa-Cauca del Municipio de Popayán Cauca, en coordenadas aproximadas LN 02° 28' 01" - LW 76° 37' 48" es asesinado por arma de fuego el señor SLP RIVERA LOPEZ GABRIEL (Q.E.P.D) identificado con cedula de ciudadanía No 76.330.295 organico del Batallón de Infantería No. 8 "Batalla de Pichincha" quien termino sus estudios de Retiro Asistido, y se encontraba pendiente por retiro con derecho a pensión, una vez resolviera su situación jurídica estando segregado a la Brigada No. 29 en Popayán Cauca. Mencionado sufre agresión externa y es asesinado por arma de Fuego con disparo en la cabeza región temporal izquierda, fue encontrado por personal civil quienes llaman a la Policía del cuadrante, proceden hacer el respectivo procedimiento judicial.

**IMPUTABILIDAD:** De acuerdo al decreto 4433 del 2004 Art 21 el SLP RIVERA LOPEZ GABRIEL con cedula de ciudadanía No 76.330.295 ocurrió por MUERTE EN SIMPLE ACTIVIDAD

Teniente Coronel ALFREDO GARZON BOHORQUEZ  
Comandante Batallón de Infantería No 8 "BATALLA DE PICHINCHA"

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



VIGÉSIMA NOVENA BRIGADA

Popayán Cauca, 30 Sept. de 2017

Radicado No 20166291585824/ MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-BR29-B7-PPR-38.10

ACTA DE COMPROMISO

Nosotros los soldados profesionales en proceso de retiro asistido 2017 y Orgánicos de la Vigésima Novena Brigada nos responsabilizamos con la institución a cuidar nuestra integridad física, a rodearnos de buenas amistades y cuidar la imagen institucional durante el tiempo de permanencia en estudio, aplicando siempre los siguientes **COMPROMISOS**:

- No portaré armas sin salvoconducto, la condición de militar no lo eximé de la responsabilidad por el porte legal
- Durante los desplazamientos no llevaré prendas militares ni documentos que me puedan comprometer en una agresión externa.
- Disfrutare el tiempo de descanso en compañía de mi familia y en actividades sanas.
- Realizare transacciones en cajeros automáticos, que no se encuentren aislados y siempre en compañía de personas confiables.
- No me involucrare en riñas callejeras evitare los desafíos y peleas
- Identificare los sitios de alta peligrosidad y no transitaré, ni permaneceré en ellos
- No asistiré a lugares aislados y de alta amenaza, recordar que por su condición a un estado de permiso le exige adoptar normas de seguridad y cuidar siempre la imagen institucional.
- No comprometeré mi integridad ni la imagen del Ejército, relacionándome con personas que me involucren en actos ilícitos.
- Como conductor y peatón respetare las normas de tránsito y utilizare debidamente los elementos de protección. (cinturón de seguridad, casco, chaleco reflectivo, guantes, entre otros) y evitar exceso de velocidad.
- Como miembros del Ejército Nacional no concurriré a lugares que no estén de acuerdo a la categoría militar y al prestigio de la institución.
- Si tomo la decisión de consumir bebidas alcohólicas lo hare en forma moderada y seré respetuoso de los que me rodean.
- No tendré relación ni amistad con personas vinculadas al narcotráfico, delincuencia común, minería ilegal, tráfico de armas ilegales, contrabando, pornografías, terrorismo, tratado de blancas, extorsión, secuestro y microtráfico.
- Me comprometo a tener una conducta de coraje y respeto con mi familia evitando al máximo la violencia intrafamiliar.
- Me comprometo a velar por mi seguridad y integridad física, acatando las reglas y normas ordenadas por el Comando de Brigada.
- Me comprometo a no conducir ninguna clase de vehículo en estado de embriaguez.
- La responsabilidad de ocurrencia de novedades en los literales A y D es exclusiva de cada individuo, no será objeto de investigación por cada Unidad Táctica....
- Las normas de seguridad contra accidentes son de obligatorio cumplimiento dentro y fuera de las instalaciones militares, so pena de ser calificadas en contra de la norma, ley u orden superior en caso de literal "D" cuando se compruebe la negligencia o apatía del afectado.

- Cuando salga de permiso cumpliré con total responsabilidad la política de preservación
- Para tener en cuenta ante toda novedad por accidente existen cuatro consecuencias jurídicas: Penal, Disciplinaria, Administrativa, Civil y efectos de repetición.
- Como servidor público buscaré salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de mis funciones.
- Legalidad, para que mi actuar dentro de la Administración Pública, me apegaré a la Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen.
- Honradez, en mi conducta como servidor público ajustándome a los principios morales fundamentales de esta sociedad, y con ello evitar una afectación al interés y a la hacienda pública, así como al patrimonio del Distrito Federal.
- Lealtad, al cumplir con mi ciclo de estudio como acto del servicio de tal forma que el cumplimiento de mis obligaciones esté siempre por encima de mis intereses personales así como que los recursos que se me asignen, sean utilizados exclusivamente para el fin correspondiente.
- Imparcialidad en mi diario desempeño sin preferencia o prevención anticipada a favor de persona alguna.
- Eficacia, cumpliendo con mis obligaciones para lograr los resultados que se esperan, mediante la correcta utilización de los recursos que me son asignados.
- Observar buena conducta, trato respetuoso, diligente, imparcial y con rectitud para con los ciudadanos.
- Mostrare mi actitud institucional y de respeto en relación a mi superior jerárquico, atendiendo a las disposiciones que dictan legítimamente o, en su caso, exponer las dudas sobre la procedencia de las órdenes.
- Abstenerme de solicitar, aceptar, obtener, recibir para mí o para las personas con las que tengo o he tenido relaciones familiares o de negocios, beneficios adicionales a mi contraprestación, dinero, objetos, donaciones, empleo, cargo, comisión contrarios a la norma, o de personas físicas y morales cuya actividad se encuentre o se haya encontrado en el último año, vinculada, regulada o supervisada por mí.
- Abstenerme de presentarme, identificarme o pretender ejercer como servidor público, cuando ya no esté desempeñando estas funciones.
- Acepto que entendi y acataré las normas de seguridad antes descritas, en tal sentido ante las afecciones físicas y mentales que fueren ocasionadas como producto de la transgresión a los citados parámetros de conducta militar, podre ser sujeto de investigaciones administrativas, penales y/o disciplinarias según sea el caso.

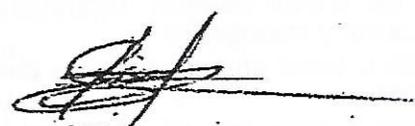
NOMBRE Y APELLIDOS.

CC:

FIRMA

José David Bonuz

76350737

  
José David Bonuz

Julio Alberto Escobar

763461593

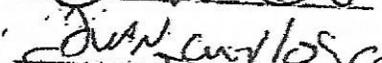
  
Julio Alberto Escobar

Fredy R. Venasco

94584506

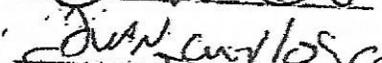
Cariballi Rodríguez

04466615

  
Fredy R. Venasco

JUAN CARLOS COATES

98430817

  
JUAN CARLOS COATES

MUNOZ Eulicerio Wilmer 4668318

Diego Alexander Vergara 10493614

Pedro Alberto 76230827

Concepcion Garcia Cesar 4668438

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Cesar A. Carricho

~~RIVERA TORRES Gabriel 76235295~~

RIVERA (Garcia) Mariano 4752933

SOLORZANO Quintero 98427490

Chaux Anita Juana 4664810

Mambucay vicentini 4666987

JOSE EDUARDO A 94523323

JESU A. (Fuentes) 10754161

Franchez Yrs Guez Fran 10493659

JOSE TRINCLIO MURADO 76.237343

FOLLETA VERASCO 94504506

RODRIGUEZ (MURADO) 76720872

Gabriela Rivera 76330295

Carabali Rodriguez 94.466.615

Leon Orozco 6721412

Achum Paloy Jose 94.563323

Munoz G. Wilmer 4668318

Tenorio Edinson A 10633185

Chavez Munoz Teresa 10410160

Chaux Anita Juan 4664810

JAMES HIDALGO 94420679

JUAN CARLOS COSTAS 98430817

TREPOV FRUSTRACION C 72297172

~~Gabriel~~

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Jose Sanchez Vazquez

Martín José

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Gabriela

*[Handwritten signature]*

Leon Garcia Leon

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Julio A Escobar 76329593

Julio A Escobar

Hernandez H. Jimmy Jimmy Hernandez

Jimmy Hernandez H 10007653

Jimmy Hernandez

Jose G. Mathe 87100973

Ramiro R. Romulo 18602618

Antoni Rojas Hede 94494213

audelino gutierrez 4114602

Bautista Arco Carlos 76370144

Anibal Reyes R. 4223555

Caicedo Carlos P 10695305

Daza R. Norberto 10694854

Daniel Piza Betanc 96-333239

Grañ Ruiz Marco 94446630

COLTADO 94448622

Diaz Hercules Enciso 10695423

Hernan Alonso Diaz 15923349

Es-cobar Jon Lee Jon 76327-565

GARRAN CORODRA 761297-081

GUARDIALES NURYVA Oyar 84491191

Storiz Helder Esthena 961471750

Walter Alexee 87102639

Juan Rodriguez 98396915

Ibarrero Ramon Julio 106946916

Marcelo Andres 6-097403

Carabali Rodriguez A 94.466.615

Hernan Diaz

Juan Rodriguez

Antonio 9195820.  
 Jaime Zapata y Lec. 5298.634  
 Salazar Jimmy H 76325181  
 Jose F. L. x Mo. Cuall R 5206.324  
 T. S. D. O. P. H. H. 76330872  
 Herman Terillo 94494867  
 Zambromo Beccote H 71656133  
 Renaldo Quinones D. 1430700  
 Juan Carlos Cortes 98430811  
 Pies Rivero Mach 7622940.  
 Frances Mosquera 41613266  
 Rodriguez H. Alirio 13718088  
 Patricia Tedorio 98431259  
 Yate Benitez Luis 94.331488  
 Verónica Herrera D. 10493614  
 Rivera Gonzalez M. 4752933.  
 Achene Pato y Jose 94523323.  
 Heruasi Loraño Guzmán 79833868  
 Fuentes Paula Tora 10754161  
 Moises Zorzunayana 94444866  
 Reinel Felipe Ruiz 76294325  
 Luis Roga Heriberto 76285952  
 Hilda de Carcedo James 94440679  
 Olano Carcedo Alexo 4666458  
 DELFIN PIZCANO 16509104  
 Jose Rivas Carcedo 16504511

~~Jaime Zapata y Lec.~~  
~~Salazar Jimmy H~~  
~~José F. L. x Mo. Cuall R~~  
~~T. S. D. O. P. H. H.~~  
 Herman Terillo  
 Zambromo Beccote H  
 Renaldo Quinones D.  
~~Juan Carlos Cortes~~  
 Pies Rivero Mach  
 Frances Mosquera  
 Rodriguez H.  
~~Patricia Tedorio~~  
~~Yate Benitez Luis~~  
~~Verónica Herrera D.~~  
~~Rivera Gonzalez M.~~  
~~Achene Pato y Jose~~  
~~Heruasi Loraño Guzmán~~  
 Fuentes Paula Tora  
~~Moises Zorzunayana~~  
~~Reinel Felipe Ruiz~~  
~~Luis Roga Heriberto~~  
~~Hilda de Carcedo James~~  
 Olano Carcedo  
 DELFIN PIZCANO  
 Jose Rivas

Popayán, 10 de Abril de 2018

20420 - 01 - 01 - 127

Señora  
**YOLIMA BEJARANO MUÑOZ**  
Calle 11 N° 36ª -56 la Isabela 2 piso  
Popayán (Cauca)

**Asunto:** Respuesta a Oficio Petitorio.

Referencia NUNC: **190016000602201801123**

Cordial saludo.

Respecto de la información solicitada en oficio del 10 de Abril de 2018 el cual solicita certificación de muerte, me permito infórmale que los documentos que está solicitando son de carácter reservado por encontrarse en una investigación penal, por lo tanto la información que se puede suministrar por parte de este despacho fiscal es la siguiente:

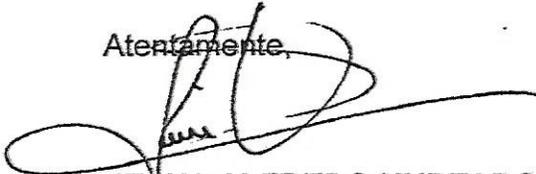
Causa de muerte:	<b>Muerte Violenta</b>
Objeto con que se causa la muerte:	<b>Arma de Fuego</b>
Delito:	<b>Homicidio</b>
Estado:	<b>Activo etapa investigativa</b>

Información plasmada en informe de necropsia realizado al señor GABRIEL RIVERA LOPEZ identificado con C.C. 76.330.295, el cual fue suscrito por médico legista del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses regional Cauca, lo anterior para lo fines pertinentes.

Cabe resaltar que esta información es suministrada a petición de la parte por solicitud del Banco Popular exclusivamente para trámites legales referenciados por el familiar, su uso indebido acarreará las sanciones a que este conlleve.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,



**JESUS ALFREDO HURTADO SANJUAN**  
Fiscal 01 local BRIHO  
Popayán - Cauca

Anexo: N/A  
Proyectó: CARLOS FERNANDO GALINDO Asistente de Fiscal II  
Revisó: JESUS ALFREDO HURTADO fiscal 01 local BRIHO,

DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALIAS CAUCA  
Fiscalía 01 Local BRIHO – POPAYÁN Carrera 17 N° 9 – 47 Esquina.  
Correo Electrónico: [fehurtsd@fiscalia.gov.co](mailto:fehurtsd@fiscalia.gov.co) – [carlos.galindo@fiscalia.gov.co](mailto:carlos.galindo@fiscalia.gov.co)

 **FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN  
DE LA GENTE POR LA GENTE. SIEMPRE EN LA LINEA.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Reg. SUROCCIDENTE Secc. CAUCA

Unidad Básica: POPAYAN

CERTIFICACIÓN DE NECROPSIA MEDICO LEGAL No 2018CPN0000000001116

DATOS DEMOGRÁFICOS

Apellidos y Nombres: GABRIEL RIVERA LOPEZ

Documento de Identidad: C.C. No. 76330295

Sexo: Masculino

DATOS DE REFERENCIA

Radicado No. 2018010119001000050

Fecha de ingreso INML: 2018-02-09

NUNC(Acta de inspección a cadaver): 190016000602201801123

Lugar de la Inspección a cadáver: ZONA BOScosa COORDENADAS N 02°28'01.5" - W 076°37'48.5"

Autoridad que solicita la necropsia: FISCALIA GENERAL DE LA NACION-UNIDAD DE REACCION INMEDITA-SIJIN POPAYAN

Que el día 2018-02-09 ingresó a la institución el cadáver de GABRIEL RIVERA LOPEZ a quien se le practicó necropsia médico legal conforme al número de radicado y NUNC(Acta de levantamiento) arriba escrito. Por razones de reserva sumarial, cualquier otra información sobre el caso deberá ser solicitada a la autoridad judicial respectiva, la cual ha sido delegada para tal efecto.

DETALLE DE LA SOLICITUD

Tramites Legales,

En calidad de funcionario del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, expido el presente certificado de necropsia, en la fecha de 10 de Mayo de 2018

Nombre del funcionario que expide la Certificación de Necropsia y firma

CARLOS VICENTE ZÚÑIGA VARGAS

C.C: 10481400

Nombre y firma de la persona que solicita y reclama la certificación (registrar con No. de documento de identidad y huella índice derecho)

Yolima Bejarano Muñoz  
YOLIMA BEJARANO MUÑOZ

C.C.25290821



1200 12.36 PM  
09-02-2018  
*[Handwritten signature]*



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
*Laboratorio de Lofoscopia Forense*  
Reg. SUROCCIDENTE Secc. CAUCA  
POPAYAN

POPAYÁN-CAUCA, 09/02/2018 12:06

SEÑOR ()  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION UNIDAD DE REACCIÓN INMEDITA

SIJIN POPAYAN

NUNC (Acta de inspección a cadáver) No. 190016000602201801123  
No. SIRDEC: 2018010119001000050  
Procedencia de la solicitud: Unidad Básica de POPAYAN

**2. ESTUDIO PRACTICADO:**

Verificación de Identidad.

**3. ELEMENTOS**

- 3.1 Tarjeta de Necrodactilia
- 3.2 informe sobre consulta Web de la Registraduria

**INSTRUMENTOS UTILIZADOS**

Magnificador Profesional para Huellas Dactilares JC-100P (Lupa de Mano).  
Escáner HP Scanjet G3110  
(Instrumentos en buen estado al momento del análisis)

**4. TECNICA UTILIZADA Y RESULTADOS**

Cotejo dactiloscópico de la necrodactilia, comparada con la(s) impresión(es) dactilar(es) que se encuentra en la CÉDULA DE CIUDADANÍA numero 76330295 , expedido a nombre de GABRIEL RIVERA LOPEZ la(s) cual(es) corresponden a la misma persona.

**5. INTERPRETACIÓN DE RESULTADO:**

La base de la identificación de huellas dactilares está constituida por dos axiomas: Las huellas dactilares son únicas y las huellas dactilares no cambian a lo largo de la vida.

La base de las prácticas de identificación dactilar es el hecho de que la unicidad de las impresiones dactilares se expresa en las crestas papilares, se tiene en cuenta: La situación, la dirección y las relaciones de las crestas.

La investigación científica y la práctica extensiva han demostrado que las impresiones dactilares, una vez acabado el desarrollo fetal, no cambian en toda la vida e incluso mucho tiempo despues de la muerte, conservando las formas y los detalles de las crestas, puesto que su formación es de origen interno (dermis o capa profunda de piel).

**6. CONCLUSIÓN.**

El Occiso(a) registrado con el NUC/Acta de inspección a cadáver No. 190016000602201801123. Se identifica fehacientemente, mediante cotejo dactiloscópico Positivo con el nombre de GABRIEL RIVERA LOPEZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA número 76330295 expedida en POPAYÁN,CAUCA con fecha de 13/01/1997 , nacido el 02/11/1976 en POPAYÁN-CAUCA.

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
JANSIL ÁBDUL MURILLO MINA  
TECNICO FORENSE

El material de análisis estuvo bajo permanente custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, desde su recepción. Para cualquier aclaración o ampliación refiérase al numero de caso.

199014000A02201841123  
Ratificado Interno  
Departamento: Muzo, Ciudad: Unidad Residencia, Año: 2018, Día: 11, Hora: 12:00

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER - FPJ - 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver EMP y EF No. 1

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NÚMERO

En Popayan siendo las 17:45 horas de la tarde del mes de FEBRERO del año 2018 de conformidad con la normatividad vigente que aplique los suscritos servidores de Policía Judicial PT FRANCISCO JAVIER COLLAZOS SAMBONI PT JOHN QUIUNDO Y PT CRISTIAN QUIROZ ALZATE bajo la coordinación de PT JOSE SANTIAGO NUÑEZ cargo INVESTIGADOR LIDER identificados como aparece al pie de su firma se trasladaron al lugar ubicado en VARIANTE SUR-COORDENADAS CON COORDERNADAS N 02° 28' 01" 5" y W 076° 37' 48" 5" MUNICIPIO DE POPAYAN con el fin de efectuar Inspección Técnica a Cadáver y al Lugar de los Hechos S.I.X. 1 NO. 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

Zona donde ocurrieron los hechos Urbana [XX] Rural [ ] Nombre o número de comuna / localidad Barrio Vereda Otros  
Dirección y geo-referenciación COORDERNADAS N 02° 28' 01" 5" y W 076° 37' 48" 5"  
Fecha probable de los hechos POR ESTABLECER  
Sitio probable de los hechos Residencia [ ] Sitio de Recreación [ ] Vía Pública [ ] Sitio de trabajo [ ]  
Vehículo [ ] Desplazado [XX] Desconocido [ ] Otro [ ] Cual?

Lugar de diligencia ZONA BOScosa  
Dirección y geo-referenciación COORDERNADAS N 02° 28' 01" 5" y W 076° 37' 48" 5"  
Vía Pública [ ] Recinto Cerrado [ ] Objeto Movable [ ] Residencia [ ] Desplazado [XX] Sitio de recreación [ ]  
Campo abierto [ ] Sitio de trabajo [ ] Vehículo [ ] Otro [ ] Cual?

Nombre de la persona fallecida GABRIEL RIVERA LOPEZ Sexo MASCULINO  
Edad 41 AÑOS Identificación 76 390 295 Ocupación MILITAR  
Profesión N/A Escolaridad BACHILLER Estado Civil CASADO

Estado de Salud SIN DATOS  
Nombres de los padres VICTOR ALBERTO RIVERA FLOR CARMEN LOPEZ  
Lugar y fecha de nacimiento POPAYAN--2 NOVIEMBRE 1976  
Residencia y teléfono VERDA CAJETE BAJO

Hubo otros cadáveres SI [ ] NO [X] Cuántos?  
Relación de otras actas de inspección a cadáver N/A  
Nombres y apellidos N/A Identificación N/A

Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario  
Hubo heridos en el mismo hecho SI [ ] NO [XX] Cuántos?  
Nombres y apellidos N/A Identificación

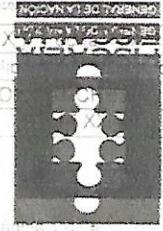
Lugar donde se encuentra N/A  
Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario  
Identificación SI [ ] NO [ ] Capturado: SI [ ] NO [ ] Edad

Nombres y apellidos Sexo: M [ ] F [ ] Lugar y fecha de nacimiento:  
Profesión Ocupación:  
Nombres de los padres Estado civil Identificación

Residencia y teléfono Relación con la víctima Familiar [ ] Conocido [ ] Desconocido [ ] Sin información [ ]  
Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario

Se recibió protegido el lugar de los hechos SI [ ] NO [X] Hora N/A  
Actuación Primer Responsable SI [XX] NO [ ] Responsable N/A  
Datos de contacto del Primer Responsable SI HIERSONO  
Se recibió EMP y EF del Primer Responsable SI [ ] NO [X] Cuántos? N/A

00:12:00  
Luis Fdo Velasco





(20)

Nombres y Apellidos	Identificación	Parentesco	Contacto
JOSE ILARIO RIVERO LOPEZ	4 813 710	HERMANO	3202747243
<small>Nota: Cuando no se encuentre familiar en el lugar de los hechos, se debe de notificar al identificado, las pertenencias serán enviadas a INMLCF con fines de identificación y serán entregadas una vez familiar sea ubicado e informado.</small>			
Se recuperó documento de identificación de la persona fallecida dentro de la diligencia?		SI [XX]	NO [ ]
Clase CEDULA DE CIUDADANIA	Número 78 330 295		
Como se obtuvo? SE RECUPERO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS			
Se envía el documento de identificación a INMLCF?		SI [ ]	NO [XX]

4. TANATOCRONODIAGNOSTICO

Fenómenos cadavéricos

Tempranos	Tempranos					
	Livideces	NO [XX]	SI [ ]	Fijas [ ]	Desaparecen [ ]	No variables [ ]
		Color	Ubicación			
Tardios	Tardios					
		Manifestación [ ]	Acciones	Saponificación [ ]	Corificación [ ]	
Otros:	Otros: N/A					
Observaciones:	Observaciones: N/A					
Posible fecha y hora de muerte --- POR ESTABLECER						
Cómo la determina? POR ESTABLECER						

5. ACTIVIDAD EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

Dactiloscopia de campo: N/A

Se realizó extracción dactiloscópica dentro de la diligencia?	SI [ ]	NO [XX]
Anexa informe investigador de campo?	SI [ ]	NO [XX]
Se practicaron registros fotográficos para descarte?	SI [ ]	NO [XX]

Nota: Si se realizó registros fotográficos para descarte realícelo a las personas registradas con su documento de identificación y lugar de residencia.

Nombres y Apellidos	Identificación	Dirección de residencia
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

Nota: En el evento de existir más registros se debe registrar a todos a menos que sea necesario.

Fotografía / Videografía: PT JOHN QUILINDO

Se documentó el lugar de los hechos mediante fotografía?	SI [XX]	NO [ ]
Se realizó documentación videográfica al lugar de los hechos?	SI [ ]	NO [XX]
Anexa informe investigador de campo?	SI [XX]	NO [ ]

Topografía: IT FRANCISCO JAVIER COLLAZOS

Se fijó el lugar de los hechos?	SI [ ]	Bosquejo [XX]	Plano [ ]
	NO [ ]	Otro [ ]	Qua? [ ]
Anexa informe investigador de campo?	SI [ ]	NO [XX]	
Se utilizaron Fuentes Alternas de Luz?	SI [ ]	NO [XX]	
Anexa informe investigador de campo?	SI [ ]	NO [XX]	
Se realizó toma de muestra para prueba de residuos de disparo?	SI [ ]	NO [XX]	
Nombres y Apellidos de muestreador	Identificación	Kit número	
N/A	N/A	N/A	
<small>Nota: En el evento de existir más registros se debe registrar a todos a menos que sea necesario.</small>			
Nombres y Apellidos del operador que toma la muestra	Identificación	Firma	
N/A	N/A	N/A	

Participaron otros peritos?	SI [ ]	NO [XX]
-----------------------------	--------	---------

abeza: Conserva su eje  SI  NO  Inclínada Adelante  Deracha  Atrás  Izquierda  Rotación Derecha  Izquierda

miembro Superior derecho: Abducción  Aducción  Flexión  Extensión  Mano Abierta  Cerrada  Supinación  Pronación  Otro  ¿Cuál?

miembro Superior izquierdo: Abducción  Aducción  Flexión  Extensión  Mano Abierta  Cerrada  Supinación  Pronación  Otro  ¿Cuál?

miembro Inferior derecho: Abducción  Aducción  Flexión  Extensión  Pie Conserva su eje  Rotación Interna  Rotación Externa  Otro  ¿Cuál?

miembro Inferior izquierdo: Abducción  Aducción  Flexión  Extensión  Pie Conserva su eje  Rotación Interna  Rotación Externa  Otro  ¿Cuál?

adáver: Desnudo  Semidesnudo  Vestido

**Descripción morfológica del cadáver:**

Color de piel: Blanca  Negra  Trigueña  Albina

Constitución: Obesa  Robusta  Atlético  Mediana  Delgada

Cuidado: Cuidado  Descuidado

Lesiones:

Signos particulares: **NO VISIBLES**

**Signos de violencia:**

Describe las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra

**UN ORIFICIO DE FORMA IRREGULAR EN REGIÓN TEMPORAL IZQUIERDA**

Indica el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada

**Descripción de prendas:**

Detalle las prendas de vestir, calzado, color, talla y escribe las condiciones en que se encuentran, daños, manchas, alteraciones, como residuos, fibras y otras características que puedan ser útiles para la investigación. En caso de ser necesario, retirar prendas con el fin de proteger EMP y EF, de las constancias respectivas.

**UNA CHAQUETA CON CAPOTA DE COLOR AZUL, CALZONCILLOS TIPO BOXER DE COLOR GRIS, PANTALÓN TIPO JEAN DE COLOR AZUL CLARO, ZAPATOS TIPO TENIS DE COLOR BLANCO**

Indica el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada

**Inspección en entidad de salud:**

¿Se ha formado de inventario de pertenencias? SI  NO  Cuantos?

Nombres y Apellidos Identificación Institución Contacto

¿Reciben EMP y EF con el registro de Cadena de

SI  NO  ¿Cuantos EMP y EF?

Nombres y Apellidos Identificación Institución Contacto

**Pertenencias:**

Descripción de joyas: **N/A**

Descripción de documentos: **N/A**

Descripción de títulos valores y/o dinero: **N/A**

Otros: una billetera en cuero de color café con docume

Persona a quien se le entregan las pertenencias: **HERMANO**



Nombres y Apellidos	Identificación	Especialidad
---------------------	----------------	--------------

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario

**6. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA**

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:

Nombres y Apellidos: JOSE ILARIO RIVERA LOPEZ --- CELULAR 320 274 72 43  
Correo electrónico:

Nota: Anexo: Lista de derechos y deberes de las víctimas

**7. DESTINO DE LOS EMP Y EF**

Se envían los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cuáles? 01 CUERPO SIN VIDA
Laboratorio Policial Judicial -Cuál?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cuales?
Otro laboratorio -Cuál?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cuales?
Almacén de evidencias	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cuales?

Nota: En el formulario se registra el número de la zona Empleo 2 8 Y 7

Se solicita al INML y CF realizar al cadáver los siguientes exámenes:

NECROPSIA, ESTABLECER MANERA Y CAUSA DE MUERTE, DESCRIPCIÓN DE HERIDAS, TOMA DE NECRODACTILIA, TOMA DE RESIDUOS DE DISPARO, EXAMEN TOXICOLÓGICO, EXAMEN DE ALCOHOLEMIA, Y DEMAS QUE ESTIMEN PERTINENTES

Nota: Cuadro de acuerdo a cantidad de información pasmada - Los demás EMP, EF se consignarán mediante el formulario establecido a ser diligenciado por el

**8. OBSERVACIONES**

N/A

Nota: Anexo: Cuadro de acuerdo a cantidad de información pasmada

**9. ANEXOS**

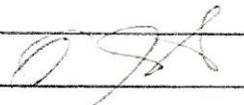
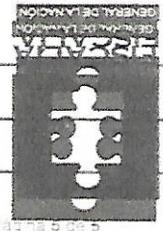
01 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA N° 76 330 295 A NOMBRE DE GABRIEL RIVERA LOPEZ

Nota: Anexo: Cuadro de acuerdo a cantidad de información pasmada

**10. SERVIDORES DE POLICIA JUDICIAL**

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
FRANCISCO JAVIER COLLAZOS SAMBONI	76 333 419	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico
JEFE ACTOS URGENTES	3207209996	
Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
JOHN QUILINDO	1.961.705.658	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico
TÉCNICO	3168329177	
Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
CRISTIAN CAMILO QUIROZ ALZATE	1 036 600 359	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico
TÉCNICO	3022901904	
Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
JOSE SANTIAGO NUÑEZ RIOS	15 207 634	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico
INVESTIGADOR LIDER	3104965800	

Nota: Anexo: Cuadro de acuerdo a cantidad de servidores IRMAS


beza:	Conserva su eje	SI [ ] NO [ ]	inclinada	Adelante [ ] Atras [ ]	Derecha [ ] Izquierda [ ]	Rotación	Derecha [XX] Izquierda [ ]
-------	-----------------	------------------	-----------	---------------------------	------------------------------	----------	-------------------------------

embro Superior recho	Abducción [ ]	Aducción [XX]	Flexión [ ]	Extensión [ ]
	Mano Abierta [ ]	Cerrada [XX]	Supinación [ ]	Pronación [ ]
	Otro [ ] ¿Cuál?			

embro Superior izquierdo	Abducción [ ]	Aducción [XX]	Flexión [ ]	Extensión [ ]
	Mano Abierta [ ]	Cerrada [XX]	Supinación [XX]	Pronación [ ]
	Otro [ ] ¿Cuál?			

embro Inferior recho	Abducción [ ]	Aducción [XX]	Flexión [ ]	Extensión [XX]
	Pie	Conserva su eje [XX]	Rotación Interna [ ]	Rotación Externa [ ]
	Otro [ ] ¿Cuál?			

embro Inferior izquierdo	Abducción [ ]	Aducción [XX]	Flexión [ ]	Extensión [XX]
	Pie	Conserva su eje [XX]	Rotación Interna [ ]	Rotación Externa [ ]
	Otro [ ] ¿Cuál?			

cover: Desnudo [ ] Sem desnudo [ ] Vestido [XX]

Descripción morfológica del cadaver:

Color de piel: Blanca [ ] Negra [ ] Trigueña [XX] Albina [ ]

Textura: Obesa [ ] Robusta [ ] Atlético [ ] Mediana [XX] Delgada [ ]

Complexión: Cuidado [XX] Descuidado [ ]

Lesiones particulares: NO VISIBLES

Signos de violencia:

Describe las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra

**HERIDA DE FORMA IRREGULAR EN REGION TEMPORAL IZQUIERDA**

Describe el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada

Descripción de prendas:

Indica las prendas de vestir, calzado, color, talla y escribe las condiciones en que se encuentran, baños, manchas, referencias como residuos, fibras y otras características que puedan ser útiles para la investigación. En caso de ser necesario, retirar prendas con el fin de proteger EMP y EF, deje las constancias respectivas

**UNA CHAQUETA CON CAPOTA DE COLOR AZUL, CALZONCILLOS TIPO BOXER DE COLOR GRIS, PANTALÓN TIPO JEAN DE COLOR AZUL CLARO, ZAPATOS TIPO TENIS DE COLOR BLANCO**

Describe el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada

Inspección en entidad de salud:

¿Se ha formado el inventario de pertenencias? SI [ ] NO [ ] Cuántas?

Nombre y Apellidos	Identificación	Institución	Contacto
reciben EMP y EF con el registro de Cadena de Custodia			
SI [ ] NO [ ] ¿Cuántos EMP y EF?			
Nombre y Apellidos	Identificación	Institución	Contacto

Pertenencias:

Descripción de joyas: N.A

Descripción de documentos: N.A

Descripción de todos los valores y/o dinero: N.A

¿Hay una billetera en cuero de color café con documentos?

¿A quién se le entregan las pertenencias: HERMANO



**INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2018010119001000050**

**DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR**

Prenda	Material	Color	Talla	Marca	Observaciones
ZAPATOS	SINTETICO	GRIS	7	REEBOOK	ND
MEDIAS	ALGODÓN	GRIS	ND	SPORT	Tobileras
PANTALÓN	JEAN	AZUL	32	QUEST	Con residuos de barro amarillo en las mangas
CINTURÓN	CUERO	NEGRO	ND	ND	Con hebilla metálica.
CHAQUETA	FRANELA	AZUL	L	ROUTCO	Con capucha - Impregnada de sangre en parte posterior. Sin rasgaduras. Sin residuos visibles de pólvora.-
BOXER	ALGODÓN	GRIS	ND	LEO	ND
CAMISETA	FRANELA	AZUL	ND	ND	ND

**DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL**

Accesorio	Color	Observaciones
MALETIN	NEGRO	Marca Toto. Puesto sobre el cunillo y la espalda -
LLAVES	PLATEADO (PLATA)	8 llaves

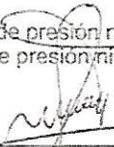
**DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS:** Frío a la palpación al inicio de la necropsia.- Con flacidez completa, localizada en músculos de cara y en miembros superiores y miembros inferiores. Lividesces de color violáceo, en la cara dorsal, que no desaparecen a la presión. Mancha verde abdominal de 6 x 5 cm en mesogastrio lado izquierdo y de 3 x 4 cm en flanco izquierdo.- Córneas opacas.- Con pequeñas larvas blancas sobre la chaqueta y en la cara.

**DATOS ANTROPOMETRICOS:** Talla: 171 cm. Peso: 70.0-75.0 kg. Ancestro racial mestizo. Contextura mediana.

**DESCRIPCIÓN DE SEÑALES PARTICULARES**

Señal Particular	Zona Anatómica	Descripción
CICATRIZ	CARA ANTERIOR DEL MUSLO IZQUIERDO	transversal hipertrófica en banda de 7 x 2 cm en su tercio medial.-

**PIEL Y FANERAS:** Sin lesiones  
**CUERO CABELLUDO:** Ver descripción especial lesiones por proyectil arma de fuego.  
**CARA:** Con herida por proyectil arma de fuego.- Ver protocolo respectivo.-  
**CARACTERISTICAS MORFOLOGICAS:**  
 contorno cara rectangular. color piel cara trigueño. particularidad cara ninguna. color ojos sin información. tamaño ojos medianos. particularidad ojos ninguna. particularidad nariz ninguna. particularidad boca ninguna. capilaridad barba despoblada. estilo barba ninguno. longitud barba rasurada. particularidad barba ninguna. capilaridad bigote despoblado. longitud bigote rasurado. particularidad bigote ninguna. particularidad orejas lobulo adherido.  
**CUELLO:** Sin lesiones  
**TORAX:** Sin lesiones  
**GLÁNDULAS MAMARIAS:** Normales para su edad y sexo  
**AXILAS:** Sin lesiones  
**ABDOMEN:** Sin lesiones.  
**ESPALDA Y GLUTEOS:** Sin lesiones  
**GENITAL EXTERIOR:** Sin lesiones, masculinos adultos normoconfigurados.-  
**ANO:** Sin lesiones  
**EXTREMIDADES SUPERIORES:** Sin lesiones, surcos de presión ni heridas de defensa.-  
**EXTREMIDADES INFERIORES:** Sin lesiones, surcos de presión ni heridas de defensa.-



**CARLOS VICENTE ZUÑIGA VARGAS**  
Médico Forense



**ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER - FPJ - 10**  
 Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver \_\_\_\_\_ EMP y EF No. 1  
 Este tem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NÚMERO EMP y EF

En Popayán siendo las 17:45 horas del día 06 del mes de FEBRERO el año 2018 de conformidad con la normatividad vigente que aplica los suscritos servidores de Policía Judicial PT FRANCISCO JAVIER COLLAZOS SAMBONI PT JOHN QUILINDO Y PT CRISTIAN QUIROZ ALZATE bajo la coordinación de PT JOSE SANTIAGO NUÑEZ cargo INVESTIGADOR LEDEP identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en VARIANTE SUR-COORDENADAS CON COORDERNADAS N 02° 28'01.5" y W 076° 37'48.5" MUNICIPIO DE POPAYÁN con el fin de efectuar Inspección Técnica a Cadáver y al Lugar de los Hechos SI [ X ] NO [ ]

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Lugar donde ocurrieron los hechos Urbana [ XX ] Rural [ ] Nombre o número de comuna / casa / departamento / vereda: \_\_\_\_\_  
 Dirección y/o georreferenciación COORDERNADAS N 02° 28'01.5" y W 076° 37'48.5"  
 Fecha probable de los hechos POR ESTABLECER

Lugar probable de los hechos Residencia [ ] Sitio de Recreación [ ] Vía Pública [ ] Sitio de trabajo [ ]  
 Tipo de lugar [ ] Despoblado [ XX ] Desconocido [ ] Otro [ ] Cuál? \_\_\_\_\_

Lugar de diligencia ZONA BOSCOSA  
 Dirección y/o georreferenciación COORDERNADAS N 02° 28'01.5" y W 076° 37'48.5"  
 Tipo de lugar [ ] Recinto Cerrado [ ] Objeto Movable [ ] Residencia [ ] Despoblado [ XX ] Sitio de recreación [ ]  
 Tipo de lugar [ ] Sitio de trabajo [ ] Vehículo [ ] Otro [ ] Cuál? \_\_\_\_\_

Nombre de la persona fallecida GABRIEL RIVERA LOPEZ Sexo MASCULINO  
 Edad 41 AÑOS Identificación 78 330 295 Ocupación PLUMBA  
 Profesión N.A Escolaridad BACHILLER Estado Civil CASADO  
 Estado de Salud SIN DATOS

Nombre de los padres VICTOR ALBERTO RIVERA FLOR CARMEN LOPEZ  
 Lugar y fecha de nacimiento POPAYÁN-2 NOVIEMBRE 1976  
 Residencia y teléfono VERDÁ CAJETÉ BAJO

Hubo otros cadáveres SI [ ] NO [ X ] Cuántos? \_\_\_\_\_  
 Relación de otros actos de inspección a cadáver N.A  
 Nombres y apellidos N.A Identificación N.A

Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.  
 Hubo heridos en el mismo hecho SI [ ] NO [ XX ] Cuántos? \_\_\_\_\_  
 Nombres y apellidos N.A Identificación \_\_\_\_\_  
 Lugar donde se encuentra N.A

Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.  
 Desconocido SI [ ] NO [ ] Capturado: SI [ ] NO [ ]  
 Nombres y apellidos \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_  
 Sexo: M [ ] F [ ] Lugar y fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
 Profesión \_\_\_\_\_ Ocupación \_\_\_\_\_  
 Nombres de los padres \_\_\_\_\_  
 Estado civil \_\_\_\_\_ Identificación \_\_\_\_\_  
 Residencia y teléfono \_\_\_\_\_

Relación con la víctima: Familiar [ ] Conocido [ ] Desconocido [ ] Sin Información [ ]  
 Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.  
 Fue o debe protegerse el lugar de los hechos SI [ ] NO [ X ] Hora N.A  
 Situación Primer Responsable SI [ XX ] NO [ ] No folio responsable N.A  
 Datos de contacto del Primer Responsable SI HIERSON  
 Fecha de EMP y EF del Primer Responsable SI [ ] Cuántos? N.A



00:12:11  
 Luis F de Velasco

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2018010119001000050

URÉTERES: Sin lesiones  
VEJIGA: Sin lesiones, sin orina.-  
PRÓSTATA Y TESTÍCULOS: Sin lesiones

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: Sin lesiones  
GANGLIOS: Sin lesiones  
BAZO: Pesa 140 gramos. Color violáceo, al corte de consistencia normal.- Sin lesiones

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: Sin lesiones  
HIPOFISIS: Sin lesiones  
SUPRARRENALES: Sin lesiones

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

Sin lesiones

DESCRIPCIÓN DE LESIONES TRAUMATICAS

DESCRIPCION DE LAS LESIONES POR ARMA DE FUEGO (CARGA ÚNICA)

1.1 Orificio de Entrada: de forma estrellada, que mide 3 x 3 cm en sus diámetros mayores; sin tatuaje ni ahumamiento externos ni en la capucha; el cual al afrontar los bordes permite reconstruir y observar un orificio ovalado de 0.5 x 0.8 cm de diámetro, de bordes doblados hacia adentro; con zona de quemadura de 0.3 cm; con ahumamiento en tabla ósea externa y gránulos de pólvora visibles a través del tracto de la herida; localizado en región temporal derecha de cuero cabelludo zona anterior; a 8 cm de línea media y 9 cm del vértice.-

1.2 Orificio de Salida: de forma irregular de bordes doblados hacia afuera, de 1 x 1 cm; localizado en región temporo facial izquierda a 6 cm de línea media y a 8,5 cm del vértice.-

1.3 Lesiones: Cuero cabelludo- Produce hemorragia subgaleal temporo frontal derecha de 7 x 5 cm - Hueso frontal donde hay un orificio ovalado de 1,5 x 1 cm con craterización interna; con halo de ahumamiento de 0.3 cm en tabla ósea externa- Fractura de forma serpigiosa, transversal, de 18 de longitud, que se extiende desde el orificio de entrada en hueso hasta el orificio de salida óseo sobre huesos frontales- Lacera meninges - Produce laceración cerebral y hemorragia basal de ambos lóbulos frontales - Hemorragia subaracnoidea en cara lateral de ambos hemisferios- Fracturas conminutas de base de cráneo fosa anterior, de las porciones orbitarias del hueso frontal, del etmoide y del esfenoides- Hueso frontal lado izquierdo donde hay un orificio irregular de 3 x 1 c, 5cm con craterización externa y desprendimiento de fragmentos óseos - Piel- Sale.

1.4 Trayectoria anatómica: Plano horizontal: Infero-Superior. Plano coronal: Postero-Anterior. Plano sagital: Derecha-Izquierda.

TÉCNICAS DEL EXPLORACIÓN DEL CADÁVER

Procedimiento: 1.- Lectura del acta.- 2.- Revisión y fotografía del embalaje. - Fotografía del cadáver in situ. 3-Revisión de prendas.- 4.- Examen externo en orden topográfico. 5.- Incisión bimaotoidea para explorar cuero cabelludo. Craneotomía con segueta metálica para acceder a cavidad craneana. - Retiro del encéfalo, toma de fotografías, corte del mismo y revisión de lesiones. 6- Incisión mento púbica para explorar cavidades torácica y abdominal. Retiro del bloque, Disección de vísceras, revisión y fotografía de alteraciones. 7.- Cierre y lavado.

La autopsia se inicia a las 11:20 horas y se termina a las 13:00 horas.

MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
2	Cadáver	NECRODACTILIA	Empacado(a) en bolsa de plástico.	Se envía a dactiloscopia (CALI)

Página 4 de 5

CARLOS VICENTE ZUÑIGA VARGAS  
Médico Forense



beza:	Conserva su eje <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Inclinada	Adelante <input type="checkbox"/>	Derecha <input type="checkbox"/>	Rotación	Derecha <input type="checkbox"/>	izquierda <input type="checkbox"/>
-------	--	-----------------------------	-----------------------------	-----------	-----------------------------------	----------------------------------	----------	----------------------------------	------------------------------------

brazo Superior derecho	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input checked="" type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>
	Mano Abierta <input type="checkbox"/>	Cerrada <input checked="" type="checkbox"/>	Supinación <input type="checkbox"/>	Pronación <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/> Cual?			

brazo Superior izquierdo	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input checked="" type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>
	Mano Abierta <input type="checkbox"/>	Cerrada <input checked="" type="checkbox"/>	Supinación <input checked="" type="checkbox"/>	Pronación <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/> Cual?			

brazo Inferior derecho	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input checked="" type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input checked="" type="checkbox"/>
	Pie <input type="checkbox"/>	Conserva su eje <input checked="" type="checkbox"/>	Rotación Interna <input type="checkbox"/>	Rotación Externa <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/> Cual?			

brazo Inferior izquierdo	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input checked="" type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input checked="" type="checkbox"/>
	Pie <input type="checkbox"/>	Conserva su eje <input checked="" type="checkbox"/>	Rotación Interna <input type="checkbox"/>	Rotación Externa <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/> Cual?			

estado: Desnudo  Semidesnudo  Vestido

**Descripción morfológica del cadáver:**

Color de piel: Blanca  Negra  Trigueña  Albina

Textura: Obesa  Robusta  Atlético  Mediana  Delgada

Aspecto: Cuidado  Descuidado

Lesiones particulares: NO VISIBLES

**Signos de violencia:**

Describe las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentre

**WOUND OF IRREGULAR FORM IN LEFT TEMPORAL REGION**

Emp en el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada

**Descripción de prendas:**

Detalle las prendas de vestir, calzado, color, talla y escriba las condiciones en que se encuentran, daños, manchas, alteraciones, como residuos, fibras y otras características que puedan ser útiles para la investigación. En caso de ser necesario, retirar prendas con el fin de proteger EMP y EF, deje las constancias respectivas

**UNA CHAQUETA CON CAPOTA DE COLOR AZUL, CALZONCILLOS TIPO BOXER DE COLOR GRIS, PANTALÓN TIPO JEAN DE COLOR AZUL CLARO, ZAPATOS TIPO TENIS DE COLOR BLANCO**

Emp en el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada

**Spección en entidad de salud:**

¿Fue firmado el inventario de pertenencias? SI  NO  Cuántas?

Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contacto
¿Reciben EMP y EF con el registro de Cadena de Custodia?			
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿Cuántos EMP y EF?			
Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contacto

**Pertenencias:**

Descripción de joyas: N/A

Descripción de documentos: N/A

Descripción de títulos valores y/o dinero: N/A

Otros: una billetera en cuero de color café con documentos

Persona a quien se le entregan las pertenencias: HERMANO





## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2018010119001000050

Regional: SUROCCIDENTE Seccional: CAUCA

U. Básica: POPAYAN

Nombre Definitivo: GABRIEL RIVERA LOPEZ  
Nombre al Ingreso: GABRIEL RIVERA LOPEZ  
Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA No. de documento: 76330295  
Edad: 41 años Sexo: MASCULINO  
Procedencia: POPAYAN, CAUCA  
Fecha de ingreso: 09/02/2018 Hora: 07:41  
Noticia Criminal: 190016000602201801123 Acta Numero: SIN  
Autoridad: UNIDAD DE REACCIÓN INMEDITA  
Fecha muerte: 07/02/2018 Fecha necropsia: 09/02/2018 Hora: 11:20  
Prosector: CARLOS VICENTE ZUÑIGA VARGAS  
Auxiliar de morgue: ALEXANDER LEGARDA PASQUEL

### INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

#### Datos del acta de inspección:

- Resumen de hechos: Según acta de inspección: hombre que es encontrado en una zona boscosa seca con una orificio de forma irregular en la región temporal izquierda.
- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: No registra
- Hipotesis de causa aportada por la autoridad: No registra

### PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

- \*\* UNA (1) HERIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN CABEZA con:
- 1.- Orificio de entrada temporal derecho con ahumamiento-
  - 2.- Orificio de salida atemporal izquierdo.-
  - 3.- Fracturas de cráneo.-
  - 4.- Laceración y hemorragia cerebrales.-

### ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

Hombre adulto que presenta un orificio de entrada por proyectil de arma de fuego en región temporal derecha, sin residuos visibles de pólvora externamente; con quemadura y con ahumamiento en tabla ósea subyacente, que nos indica disparo hecho a contacto; orificio de salida en región temporal izquierda. El proyectil ocasiona a su paso laceración y hemorragia cerebrales que le causan la muerte.-

Causa básica de muerte: HERIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO.-

Manera de muerte: VIOLENTA. Modalidad a determinar durante el transcurso de la investigación.-

Método de identificación: Fehaciente pro cotejo dactilar.-

### EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: Se recibe, sobre mesa de autopsia, embalado en bolsa plástica blanca debidamente rotulada el cuerpo completo, fresco, de un hombre, de apariencia cuidada y contextura mediana.- Se encuentra parcialmente vestido y las prendas están adecuadamente puestas.

CARLOS VICENTE ZUÑIGA VARGAS  
Médico Forense

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
FISCALÍA

